



FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

**“LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE
RETENCIONES DEL I.G.V. Y SU EFECTO LEGAL
EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS
COMERCIALES EN EL PERÚ, CASO: J & S
SUMINISTROS SRL, LIMA ,2020”.**

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Walter Alberto Rúa Zárate

Asesor:

Mg. Isaac Arcos Flores

Lima - Perú

2021

DEDICATORIA

A mi amado padre por la educación dada, en el cielo Dios me lo cuide, a mi Madre por seguir impulsándome a ser mejor persona cada día más, a mis dos hermanos por alentarme siempre en revelar mis sueños, a mi cuñada por su gentileza y mis adorados sobrinos a quienes dejare un mensaje a través de mis esfuerzos personales y en mi formación profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis cátedras por transmitirme valiosas enseñanzas que llevare muy en alto a través de mi vida personal y profesional.

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
INDICE DE TABLAS	5
RESUMEN	6
CAPITULO I. INTRODUCCIÓN	8
1.1 Realidad Problemática.....	8
1.2 Definiciones	
conceptuales.....	22
1.3 Formulación del Problema.....	45
1.4 Objetivos.....	45
1.5 Hipótesis.....	46
1.6 Variables.....	46
CAPITULO II. METODOLOGIA	48
2.1 Tipo de Investigación.....	48
2.2 Población y Muestra.....	48
2.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección y Análisis de Datos.....	49
2.4 Procedimiento.....	50
2.5 Aspectos Éticos.....	51
CAPITULO III. RESULTADOS	52
CAPITULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	68
REFERENCIAS	74
ANEXOS	81

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1.....	55
Tabla N° 2.....	60
Tabla N° 3.....	64
Tabla N° 4.....	65

RESUMEN

En la presente investigación tiene como objeto de estudio general, determinar y describir la implicancia del sistema de retenciones del I.G.V. y su efecto Legal en la liquidez de las empresas del Perú: Caso Empresa "J & S Suministros S.R.L." Lima, 2020. El tipo de investigación fue cualitativa, con enfoque descriptivo y bibliográfico. De los resultados que se refleja que el sistema de Retenciones del I.G.V afecta la liquidez de las empresas comerciales en el Perú. De las entrevistas realizadas a la empresa de estudio, se afirma que el sistema afecta su operatividad, el pago adelantado a través de este sistema desfinancia a la empresa. De las ratios aplicadas vemos que ello afecta la liquidez de la empresa, por lo que el flujo económico en el corto plazo e deficiente y afecta las operaciones comerciales de la empresa.

PALABRAS CLAVES: Sistema de Retenciones; I.G.V; Liquidez.

ABSTRACT

In the present investigation it has as object of general study, to determine and to describe the implication of the system of retentions of I.G.V. in the liquidity of companies in Peru: Case Study "J & S Supplies S.R.L." Lima, 2020. The type of research was non-experimental, descriptive and bibliographical. The results show that the I.G.V withholdings system affects the liquidity of commercial companies in Peru. From the surveys carried out to the study company, it is stated that the system affects its operation, the payment advanced through this system to the company. From the applied ratios we see that this affects the liquidity of the company, reason why the economic flow in the short term is deficient and affects the commercial operations of the company.

KEYWORDS: Retention System; I.G.V; Liquidity.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

En Europa, según De Juana (2018), indica que España está quedando atrás con la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) frente a otros países de la Unión Europea (UE) según el instituto estadístico de esta entidad geopolítica. Países como Irlanda, Luxemburgo e Italia están por debajo del país mencionado. Siendo sus ingresos por este impuesto de un 4.5% para Irlanda, 6.3% para Luxemburgo e Italia. Mientras que la recaudación de España para el último año fue de un 6.5% considerando que el promedio de UE que es del 7%. Tenemos en cuenta que la baja recaudación de esos países es debido a que tiene una deficiencia al momento de recaudar sus impuestos y a la baja fiscalización que realizan, es decir, no le toman la importancia a la hora de combatir y disminuir la evasión tributaria de sus respectivos países. (párr. 2). En Perú, Oliva (2018), explica que en comparación con otros países de América Latina y de la Alianza del Pacífico, la recaudación de los impuestos es mínima. También nos proporciona datos, que los impuestos recaudados en el periodo 2017 fueron inferiores al nivel promedio de América Latina, que es del 15.6% del PBI. El promedio de la Alianza Pacífico es del 15.1% del PBI, y nuestros ingresos son el promedio de 13% del PBI. (párr. 1). Según Oliva (2018), afirma que; tenemos un grave problema en la recaudación de impuestos. El IGV tiene una evasión de 36% en el Perú, mientras que en países Latinoamericanos como Chile, Colombia y México está alrededor de un 20% o menos. Esta información presenta claramente los graves problemas que tenemos en la recaudación tributaria.

(párr. 3). Basado en investigaciones realizadas en países de América Latina como Perú, Chile, Argentina, Costa Rica, Ecuador, México indican que los pagos anticipados (como Retenciones Deduciones y Percepciones) son deducciones a los ingresos, método por el cual los tributos deben ser cobrados por la autoridad competente, para el caso de Perú LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SUNAT), lo que perjudica la liquidez de la empresa. Así tenemos que el Régimen de Retenciones del IGV Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (en adelante IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias. Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución. Este régimen se aplica respecto de las operaciones gravadas con el IGV, cuya obligación nazca a partir del 01 de junio 2002. Recuperado

de: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-retenciones-del-igv/regimen-de-retenciones-informacion-general>. En el Perú existe un alto nivel de evasión tributaria, y esto sucede con mayor frecuencia en el Impuesto General a la Ventas (IGV). Al respecto consultando en la web de la SUNAT existe poca información actualizada sobre la evasión tributaria del IGV, pudiendo solo encontrar el INFORME N° 27-2016/SUNAT/5A-1000, del mes de agosto 2016, en su punto III. RESULTADOS, menciona que el incumplimiento estimado en el IGV durante el año 2015 es de

aproximadamente S/. 19,898 millones, lo que representa 3.3% del PBI nacional, considerando como referencia un PBI anual de S/. 611,970 millones para el año 2015, asimismo nos dice que el monto estimado de incumplimiento equivale al 29.7% del impuesto Determinado Potencial teórico y al 32.8% del Impuesto Determinado Potencial considerando el efecto de los Gastos Tributarios sobre la base imponible agregada. Como observamos en el antes mencionado informe son los contribuyentes quienes hacen que la SUNAT implemente mecanismos para evitar la evasión tributaria del IGV, es así que uno de estos sistemas materia de estudio es el Sistema de Retenciones del IGV. aplicables a los proveedores y designación de Agentes de Retención que se dio el día 18 de abril del 2002 mediante Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT, siendo esta publicada el día 19 de abril del 2002. Posteriormente con fecha 15 de Julio del 2003 se da la Ley N° 28053 Ley que establece Disposiciones con relación a Percepciones y Retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, publicada el día 08 de agosto del 2003, operando el sistema como un pago adelantado de tributos. Es así que enfrentando el alto grado informalidad y altas tasas de evasión fiscal en el IGV, el estado se ve en la necesidad de implementar medidas administrativas y legislativas como es el sistema de retenciones del IGV, cuyo propósito es incorporar permanentemente las actividades informales al proceso económico con el fin de que todos se incorporen al sistema tributario y poder combatir la evasión fiscal. Esta implementación de sistemas ha traído consigo problemas legales que afectan en la liquidez de las empresas comerciales en el Perú, por lo que en la presente investigación determinaremos cuales son las implicancias de

la aplicación del Sistema de Retenciones y su efecto legal en la liquidez de las empresas comerciales en el Perú: Caso "J & S Suministros S.R.L., Lima, 2020. Por otro lado la investigación tiene carácter relevante, puesto que, las empresas en el Perú están sujetas al sistema de Retenciones y de ahí la importancia de la problemática que sucede a raíz de la entrada en vigencia del sistema de retenciones del IGV, y, contribuir mediante mi investigación con recomendaciones que ayuden a los sujetos del sistema de retenciones a mejorar sus situación legal y financiera de su empresa, Así mismo, Describiremos la implicancia del sistema de retenciones del I.G.V. y su efecto legal en la liquidez de las empresas del Perú, utilizando el método descriptivo con enfoque cualitativo. En la investigación se utilizó técnicas como las entrevistas a los gerentes de la empresa J & s Suministros S.R.L. e instrumentos de validez confiables de tipo prácticos y documental. La investigación estará compuesta por cuatro partes, I INTRODUCCIÓN, II METODOLOGÍA, III RESULTADOS, IV DISCUSIONES Y CONCLUSIONES.

1.1.1 Justificación.

Justificación Social:

Entrada en vigencia del sistema de retenciones del IGV en el año 2002, las empresas en el Perú han venido atravesando problemas financieros y confiscatorios, producto de la aplicación del sistema de retenciones motivo por el cual en la investigación se ha determinado que en el tiempo este sistema viene generando problemas de índole legal y financiero y que no ha cambiado en nada a la fecha, ocasionando gastos administrativos, entre otros. Según Arias (2012) y Hernández, Fernández y Baptista (2014) y Salinas y Cárdenas (2009), coinciden en sus posturas, que toda investigación debe

tener un cierto significado social, e intentar superar a la sociedad y mostrar un alcance social. Como dicen los autores y visto de otra manera una investigación tiene que tener una trascendencia social, que ayude a la sociedad a entender y dar solución a la problemática detectada.

La investigación ayudara a las empresas sujetas al régimen de retenciones del IGV, a viabilizar demandas legales cuando sus solicitudes de devoluciones no sean atendidas en los plazos establecidos por las normas, que le permita tener un buen manejo financiero empresarial.

Justificación teórica:

Según, Arias (2012), Baena (2017), Méndez (2011) y Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2014) detallan que la justificación teórica va ligada a la inquietud del investigador por profundizar los enfoques teóricos que tratan el problema que explica, a fin de avanzar en el conocimiento en una línea de investigación. Ciertamente, los autores nos hacen referencia que el investigador en su afán de investigar añade mucho aporte teórico enfocados a la problemática que describe, de la misma manera los nuevos enfoques teóricos encontrados ayudaran a transmitir nuevos conocimientos.

En la investigación encontraremos normas, doctrinas, tesis, entre otros, existentes sobre las retenciones del IGV dentro del ámbito legal, financiero, así como académico que nos permitirá contrastar con la realidad que sucede en las empresas sujetas al sistema de retenciones del IGV, como se sabe la administración tributaria crea muchas veces nuevos sistemas que trasgreden principios fundamentales de toda persona, como es la del derecho de propiedad, en ese orden de ideas trata la investigación que, Según Méndez (2012) En la investigación hay una justificación teórica cuando el propósito del

estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente. Es así, que, en la investigación se utilizaron bases teóricas científicas. Dicho de otra manera, toda justificación teórica pretende dar nuevos alcances sobre el objeto de estudio, y los pre existentes que permitan discernir y debatir los nuevos conocimientos, y que estos sean contrastados con los resultados de la investigación.

Justificación Práctica:

Según, Méndez (2012) Se considera que una investigación tiene una justificación práctica, cuando se desarrolló ayuda a resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo. Dicho en otras palabras, el autor menciona que la justificación practica en una investigación conlleva a un desarrollo sistemático, lógico, de modo que, contribuirá a resolver el problema planteado.

La investigación permitirá ver de qué manera afecta el sistema de retenciones del IGV a las empresas en el Perú y resolver a través recomendaciones a la problemática que existe en el efecto legal en la liquidez de las empresas para un buen manejo financiero empresarial. Como manifiestan, Arias (2012), Baena (2017), Hernández, Fernández y Baptista (2014) y Salinas y Cárdenas (2009), manifiestan que una investigación puede generar aportes prácticos directos o indirectos relacionados a la problemática real estudiada.

Concluimos diciendo que los autores recaen en una misma idea, que es la de toda investigación da aportes prácticos, esto debido a que el investigador utilizara las estrategias adecuadas para dar a conocer la solución al problema planteado.

Justificación metodológica:

Para los autores Cruz, Olivares y Gonzales (2014), Niño (2011) y Tirant Humanidades México (2017) mencionan la existencia de la justificación metodológica, sin ahondar en el tema. En nuestro trabajo de investigación es necesario establecer las razones por las cuales el sistema de retenciones del IGV afecta de legal y financieramente a las empresas en el Perú, y para ello utilizaremos método Descriptivos con enfoque cualitativo, cuyo propósito servirá para determinar la implicancia del sistema de retenciones del IGV y su efecto legal en la liquidez de las empresas. Así tenemos que, Según Fernández y Batista (2010) sostienen que es necesario justificar las razones que motivan el estudio.

Concluimos que una de las razones que mueve nuestra investigación es que existen problemas por los sistemas creados por la SUNAT, y que, a través de esta investigación nos permitirá explicar y mejorar mediante los dos métodos antes descritos párrafos arriba.

1.1.2 ANTECEDENTES

1.1.2.1 Internacionales

Ortega (2016), Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador, En su investigación para la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, C.P.A., Titulado, "LAS RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IVA EN VENTAS DEL CONTRIBUYENTE DIMAXY Y SU INCIDENCIA EN EL CRÉDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015", El objetivo general es verificar a través de la aplicación de los instrumentos de investigación por qué las retenciones en la fuente del IVA en ventas del contribuyente DIMAXY inciden en el crédito tributario por

retenciones en el primer semestre del año 2015, para establecer mejora en los procesos. En sus conclusiones, la falta de procesos de devolución del crédito tributario del IVA ha originado falta de liquidez en la empresa. Otra de sus conclusiones es que, las retenciones a la que fue sujeta la empresa durante el primer semestre del año 2015 provocó un crédito tributario considerable, esto ocasionó afectación economía en la empresa, ya que tuvo que acudir a créditos financieros, generando una obligación y el apareamiento de un gasto más que son los intereses del crédito. Dando un punto de vista diferente podemos decir, que los entes administrativos públicos que administran el IVA demoran en atender las solicitudes de devoluciones dentro de los plazos establecidos, por lo que, desfinancia a las empresas para cumplir con sus obligaciones, lo que es peor, muchas veces las empresas van acumulando saldos a favor de retenciones producto de que cuenta con saldos de IGV que no son consumitos en su totalidad por las empresas, generando falta de flujo de liquidez en la empresa y acudiendo a créditos externos para poder cumplir con obligaciones operacionales.

Méndez (2012), Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, Venezuela, En su Tesis para optar el grado de Contador Público, Titulada, "ESTUDIO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES Y SU INCIDENCIA FINANCIERA EN LA EMPRESA", el objeto de la investigación es el estudio de las retenciones del IVA en los contribuyentes y su incidencia financiera en la empresa. En la investigación se concluye, se comprobó el efecto en el flujo de caja de la empresa, toda vez que cumpla oportunamente con sus

compromisos comerciales, en el plazo de crédito que otorgan los proveedores a la entidad (25 a 30 días), mientras que el análisis de las cuentas por cobrar dio como resultado que la mismas se recuperan en promedio a los 29 días, lo cual, origina un desfase de 1 día. Además de la situación financiera presentada se debe tomar en cuenta el aspecto fiscal en materia de IVA, en el que se requiere de la erogación de dinero mensualmente y en particular las retenciones de impuesto al Valor Agregado, las cuales tienen una rotación de 15 días, lo que trae como consecuencia que el flujo de caja sea más estrecho. Desde un punto de vista diferente en la presente tesis, se puede contemplar, que las retenciones del IVA, en el Perú llamado IGV, no solo afectan en la liquidez de las empresas a quienes se les retiene, sino que también tienen una repercusión negativa en las empresas retenedoras. Estamos hablando entonces que no solamente el Perú afecta en la liquidez y/o rentabilidad, sino que también afecta en cada país que lo aplica, vemos que en Venezuela a las empresas les afecta sus flujos de efectivo producto del desfase de los créditos otorgados por proveedores frente al cobro a los clientes, igualmente los pagos del IVA se realizan cada 15 días lo cual hace que disminuya su flujo de caja.

Vielma (2008). Desarrolló una Tesis Maestral: "Efectos de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales en condición de Agentes y Sujetos de Retención". En la investigación la autora concluye que para dar cumplimiento a todos los procedimientos establecidos, los Agentes de Retención serán afectados en su liquidez debido al incrementar sus gastos administrativos producto del aumento de los deberes formales, por tanto existe la necesidad de una cuantificación correcta de los impuestos, así como

elaboración de libros especiales, emisión de comprobantes de Retención del I.V.A., todo ello generando aumentos en los gastos operativos organizacionales. Entendemos de modo diferente que las designaciones como agentes de retención del IVA, además de someterlos con una obligación tributaria que no han pedido, también estas obligaciones les generara un gasto adicional para hacer el control de la retención del IVA, generando así más gastos administrativos para la empresa por tanto afectando su liquidez.

Bohórquez (2003) en su investigación "Efectos financieros y administrativos causados por las Retenciones del I.V.A en los contribuyentes Especiales", en sus conclusiones, formula que se designaron agentes de retención les obliga a tener responsabilidades, como hacer gestiones administrativas, que implican realizar actividades de carácter formal dentro de ellas presentar declaraciones mensuales de los comprobantes de retenciones efectuadas de forma electrónica, para ser enviados a la SENIAT, Así mismo se tiene que tener registros especiales contables, donde registrarán la retenciones efectuadas a sus proveedores, presentar declaraciones juradas mensuales de retenciones y entregar el I.V.A retenido a la SENIAT. Por lo que todos estos actos administrativos generan efectos en la Liquidez de los contribuyentes, generando gastos y sanciones administrativas por el incumplimiento por el incumplimiento de las obligaciones que como Agentes de Retención tiene. En nuestra opinión podemos decir que las retenciones del IVA hacen que los obligados a asumir como agente de retención del IVA, tengan mayores obligaciones de carácter formal y tributario, de la misma manera que se tiene que gastar en personal para las labores administrativa que genera administrar

el sistema de retenciones del IVA, y todo ellos afectan la liquidez de las empresas.

1.1.2.2 Nacionales

Chávez (2019), En su tesis para optar el grado de contadora pública, Universidad Privada del Norte, Lima, titulado, "EL REGIMEN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS Y LA LIQUIDEZ DE UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS DE PLASTICOS DEL AÑO 2018, UBICADA EN EL DISTRITO DEL CALLAO"

La investigación tiene como objetivo general evaluar de qué manera influyen las retenciones del IGV y la liquidez de la empresa dedicada a comercializar productos de plásticos, del año 2018, en el distrito del Callao. Así mismo, concluye en sus resultados Según el objetivo general, identificar el efecto de las retenciones del IGV y la liquidez de las Empresas, apreciándose en la disminución significativa de la Liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento. En nuestro punto de vista diferente el sistema de retención del IGV no solo afecta la liquidez de las empresas, sino que, además, influye en aprovechadas oportunidades debido al bajo flujo de dinero en caja, de la misma forma hace que las empresas recurran a financiamientos con terceros generando pagos de intereses entre otros.

Depaz (2019) Tesis para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad con mención en Tributación, Universidad Católica Los Ángeles

Chimbote, Huaraz, Titulado, "EL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA FARGO MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C." En su objetivo general plantea Determinar el sistema de retenciones del IGV y su relación con las obligaciones tributarias de la empresa Fargo Minería y Construcción S.A.C., Concluyendo respecto el objetivo general, se ha determinado que el sistema de retenciones del IGV se relaciona con las obligaciones tributarias de la Empresa Fargo Minería y Construcción S.A.C., Huaraz 2019. Así mismo, respecto el objetivo específico 1, se ha determinado que la responsabilidad del agente de retención se relaciona con las obligaciones tributarias de la Empresa Fargo Minería y Construcción S.A.C., Huaraz 2019. Además, de acuerdo a lo mencionado por los trabajadores de la empresa y el valor Chi cuadrado p igual a 0,025 lo cual indica una moderada y positiva relación; esto implica que el agente de retención es el único responsable frente a la administración tributaria cuando se realizó la retención y es solidario cuando no se cumple con la retención correspondiente, de conformidad a lo señalado por el artículo 18° del TUO Código Tributario. Visto de otra forma podemos decir que no solamente el sistema de retención del IGV afecta de una manera administrativa, etc., sino que, además, el hecho que existe una vinculación entre el agente retenedor y la empresa, hace que el agente retenedor del IGV retiene y responde a la SUNAT, mientras que si no retiene se vuelve solidario, por tanto, se somete a las sanciones administrativas tributarias.

Córdova, Pérez (2017), Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima, Titulado, "EL

REGIMEN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU EFECTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA COMERCIAL GÉNOVA E.I.R.L. DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA AÑO 2013”, Dicha investigación tuvo como objetivo general Analizar cuál es el efecto del régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas en el flujo de caja de la empresa COMERCIAL GÉNOVA E.I.R.L. del distrito de Puente Piedra (2013). En sus conclusiones nos dicen que, los pagos adelantados del IGV por la aplicación de las retenciones surten un efecto negativo en la liquidez de la empresa. También concluye diciendo que, el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas afecta directamente en el flujo de caja, limitando los recursos que se necesitan para seguir creciendo y fortaleciéndose en el mercado. Desde un enfoque distinto podemos decir que el sistema de retenciones del IGV no solo trae consigo reducción del capital de trabajo, flujo de caja, sino que, además, los limita en su crecimiento de mercado.

Ticona (2015) Tesis para optar el grado académico de Magister en Contabilidad Tributación y Auditoría, Universidad Privada de Tacna, titulado, “SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y LA APLICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DE LA CIUDAD DE TACNA 2014” En la investigación que realizó la autora tubo como objeto analizar cómo es la relación del sistema de Retenciones del I.G.V. y la obligación tributaria de los agentes de retención de La ciudad de Tacna 2014, concluye que el sistema de retenciones del IGV genera un escenario desfavorable para la empresas sometidas al sistema de retenciones, debido a que las obligaciones tributarias de los agentes de retención tiene una relación directa con el sistema de

retenciones del I.G.V., lo que implicaría que sus procesos de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, así mismo tendrían que incrementar sus cargas administrativas, afectando la liquidez de las empresas así como el riesgo de sanciones producto de las obligaciones tributarias que como agentes de retención estarían obligados. Con otras palabras, podemos decir que, las retenciones del IGV implican afectaciones en sus operaciones comerciales, como en las labores administrativas, tributarias, procesos productivos, debido a que se está disminuyendo la liquidez de las empresas.

Micksong (2012) Tesis basada en la "INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LA RENTABILIDAD DE LOS PRODUCTORES DE MAÍZ AMARILLO: CHEPEN-2011" Cuyo objeto es analizar como el Sistema de Deduciones del I.G.V. incide en la rentabilidad de los productores de maíz del Distrito de Chepén – Período 2011, La investigación pretende diagnosticar si el Sistema de Deduciones en adelante SPOT, incide, directamente en la rentabilidad de los productores de maíz amarillo del Distrito de Chepén - 2011. Como se observó en la investigación el autor concluye que el sistema de Deduciones influye directamente en la rentabilidad de los productores, ya que es el productor quien está obligado a soportar el sistema de un modo coactivo, la mayoría de los productores tiene una rentabilidad baja y sus niveles de pobreza son altos, existe un incidencia directa en la calidad de vida de los agricultores, por lo que se debe considerar su incidencia en el nivel de la vida de los productores y no sólo en la recaudación del fisco. En nuestras palabras el sistema de deducción hace que las empresas cuya rentabilidad es baja, se desfinancien y pueda crecer,

jalando en su entorno económico a los agricultores, ya que ellos proveen de maíz a las empresas sujetas al sistema de detracciones.

Cf. Cámara de Comercio de Lima "FORO TRIBUTARIO: POR UN SISTEMA PROMOTOR DEL DESARROLLO", PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES. Lima, 2009. P.41; El sistema de Retenciones del IGV tiene un impacto negativo en las empresas, Así mismo generan pagos exceso, y estos, no se pueden devolver ni compensar de manera automática, Toda vez que el para rembolsar el pago en exceso, la Administración Tributaria no solo retrasa este proceso, sino que, además, busca fiscalizar a los contribuyentes con un afán de buscar reparos tributarios para no devolver los excesos, o devolver menos. Podemos decir con nuestras propias palabras que las empresas en el Perú vienen siendo afectadas en su liquidez por el sistema de retenciones del IGV, las empresas tienen saldos a favor que no son atendidas por las SUNAT en los plazos establecidos, no existe una manera de compensar de manera automática tales saldos a devolver, así mismo la SUNAT fiscaliza y sanciona para no devolver los saldos de retenciones.

1.2 DEFINICIONES CONCEPTUALES

Hipótesis de Incidencia

"La Hipótesis de Incidencia es la formulación legal de un hecho, entendemos por hipótesis de incidencia tributaria a la descripción legal hipotética del hecho apto para el nacimiento de la obligación tributaria" (Ataliba, Geraldo, Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario, vol. 11, diciembre de 1986, Pág. 28).

Para la investigación es importante este punto, puesto que de ahí parte el aspecto subjetivo del hecho generador de una obligación tributaria, vale decir la hipótesis fáctica definida de manera abstracta por la Ley. Es importante debido a que, si no se configura el hecho concreto, cumpliendo lo prescrito por la norma no tendríamos hecho imponible generador de la obligación, por lo tanto, no habría ninguna obligación que cumplir.

Hecho Imponible

"El hecho imponible es el efectivamente acontecido en determinado lugar y tiempo y, al corresponder rigurosamente a la descripción formulada por la hipótesis de incidencia, da nacimiento a la obligación tributaria es decir a la obligación de pagar el tributo, he allí la relación del hecho imponible con la obligación tributaria" (Ataliba, Geraldo, Industrial Gráfica S.A. 1987, Pag.169).

Como mencionábamos en la hipótesis de incidencia, el hecho generador de la obligación tributaria se configura por hipótesis de facto, es decir la situación y/o hecho que da lugar a una obligación tributaria.

Concluimos que, tanto la hipótesis de incidencia como el hecho imponible van ligados para la configuración de las obligaciones tributarias, mientras una es la formulación abstracta de (hipótesis), la otra es la que encaja perfectamente con la hipótesis de incidencia, eh de allí la relación entre ambas.

Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según SUNAT, Es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es el 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de

Promoción Municipal. Dicho en otras palabras, es un impuesto general, vale decir todos los ciudadanos lo pagamos al momento de realizar una compra. Como sabemos el estado para cumplir con sus obligaciones publicas necesita generar ingresos, y la única forma de hacerlo es atreves de los impuestos, y estos a su vez ayudar en el cumplimiento se de satisfacer las necesidades públicas que demanda el pueblo. Cuando se habla de necesidades públicas que atender hablamos de infraestructuras públicas (carreteras), también hablamos de cubrir las planillas públicas (hospitales, policías, profesores, etc.).

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según, Emilfork, el IVA se define como. "un mecanismo de pago fraccionado de un impuesto a las ventas de carácter monofásico a nivel de consumidor final. En nuestras palabras es un impuesto indirecto, que se va trasladando en todas las fases de la producción, cobrándoles a todos por igual, sin importar su capacidad económica, tenemos que tener en cuenta que también grava las importaciones de bienes, así como también la prestación de servicio. Entonces decimos que el IVA es aquel impuesto indirecto que grava el consumo.

Como se mencionaba en IGV, en otros países del mundo se le denomina IVA (Impuesto al Valor Agregado), es la misma idea de impuesto solo que bajo diferente nomenclatura; pero cuya finalidad vie a ser la misma que en el Perú que es la de satisfacer todas las necesidades públicas. Entiéndase que es un impuesto de carácter general, vale decir todos los ciudadanos las pagan sin distención económico social distinta.

Régimen de Retenciones del I.G.V

Sunat (2017), Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

De acuerdo con lo descrito por la SUNAT en el régimen de retenciones del IGV existe un agente retenedor designado por la misma, quienes se encargarán de efectuar el descuento (Retenciones) a las facturas de los proveedores, así vemos que los agentes retenedores son los que retienen y pagan a la SUNAT según sus fechas de obligaciones tributarias.

Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución.

Como podemos observar la SUNAT en su implementación de estos sistemas tributarios, cuya finalidad es reducir la brecha fiscal de la evasión tributaria del IGV, traslada responsabilidades a los Agentes Retenedores (comprador), quienes aparte de soportar esa carga administrativa, generados por sus normativas, también tienen que soportar sanciones administrativas por la responsabilidad de retener. Desde nuestro punto de vista podemos decir, que el sistema de retenciones del IGV crea obligaciones a los agentes designados como agentes de retención del IGV, como la de retener parte del IGV, así como la obligación de entregar dicho monto a la SUNAT dentro de

las fechas de vencimiento tributario, así mismo, los vendedores, entre otros, a quienes se les hubiera retenido y en cuyo caso no se les agotara las retenciones aplicadas (saldos a favor) podrán solicitar las devoluciones correspondientes de dichos saldos.

Funcionamiento – Retenciones del I.G.V.



Fuente: SUNAT

Como dice SUNAT (2017) el agente quien retiene, además de entregar el comprobante de retención, deberá realizar el pago correspondiente producto de la retención, reteniendo y pagando sobre los pagos parciales o en su defecto por el total de la operación.

Tal como se menciona una vez retenidas los montos de las retenciones los contribuyentes, estos realizarán el pago correspondiente dentro del periodo tributario que les corresponda y cumpliendo las formalidades, como formularios entre otros.

Tasa de retención

La tasa de retención asciende al tres por ciento (**3%**) del importe de la operación.

N°	OPERACIÓN EXCLUIDA
1	Operaciones exoneradas e infectas
2	Realizadas con Proveedores que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes.
3	Realizadas con otros sujetos que tengan la condición de Agentes de Retención.
4	En operaciones en las que se emitan recibos por servicios públicos de luz o agua, boletos de avión y otros documentos a los que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de pago (documentos autorizados).
5	En operaciones en las que se emitan boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto de las cuales no se permita ejercer el derecho al crédito fiscal (consumidores finales)
6	En la venta y prestación de servicios, respecto de las cuales no exista la obligación de otorgar comprobantes de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
7	En la cuales operes el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (Sistema de Deduciones) – SPOT)
8	En las operaciones sustentadas con las liquidaciones de compra y pólizas de adjudicación. Estas operaciones seguirán regulándose conforme lo dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago.
9	Realizadas con proveedores que tengan la condición de Agentes de

	Percepción del IGV, según lo establecido en las Resoluciones de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT Y 189-2004/SUNAT, y sus respectivas normas modificatorias. (Art. 5 literal h de la R.S. 037-2002/SUNAT).
10	Realizadas por Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la condición de Agentes de Retención, cuando dichas operaciones las efectúen a través de un tercero bajo la modalidad de encargo, sea éste otra Unidad Ejecutora, entidad u organismo público o privado.

Fuente: SUNAT

La calidad de Buen Contribuyente o Agente de Retención o Agente de Percepción referidos en los incisos a) y b) y h) se verificará al momento de realizar el pago.

Al sujeto excluido del Régimen de Buenos Contribuyentes sólo se le retendrá el IGV por los pagos que se le efectúe a partir del primer día calendario del mes siguiente de la notificación de su exclusión e incluso respecto de operaciones realizadas a partir del 01 de junio del 2002.

Desde nuestro punto de vista se entiende que, para calificar como buen contribuyente, estos mismos tendrían que pagar puntualmente los pagos de sus impuestos, así como la de los impuestos retenidos y/o percibidos, de lo contrario una vez obtenido tales condiciones se perderá tal condición, en cuyo caso solo se le retendrá a partir de la fecha que se le notifique de dicha condición sobre las operaciones realizadas a partir del 01n de junio del año 2002.

REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS.

He observado que la empresa producto de la investigación no logra absorber todas las retenciones que le han efectuado sus compradores al momento de descontar el IGV autoliquidado descontado del IGV retenido por sus compradores, esto se puede apreciar en las declaraciones mensuales IGV-Renta mensual, el sujeto de investigación es un principal contribuyente, la mayoría de sus compradores son Agentes de Retención designados por la SUNAT mediante Resolución de Intendencia. Así tenemos, SUNAT, Los proveedores podrán solicitar devolución por el saldo de retención aplicado (Retención del periodo + retenciones de meses anteriores-impuesto a pagar).

Requisitos

1. Haber presentado todas las declaraciones (PD621) por el periodo por el que solicita la devolución en su condición de proveedor.
2. Si el contribuyente sólo tiene la condición de proveedor, deberá tener un saldo de retenciones no aplicadas por un plazo no menor de 3 meses en forma consecutiva, de acuerdo al artículo 2° de la R.S. N° 061-2005/SUNAT.
3. Si el contribuyente tiene la condición de proveedor señalado en el punto anterior, y cliente (según lo establecido en el inciso d) del art. 1° de la R.S. N° 128-2002/SUNAT) a la vez, es decir si se le ha retenido el IGV por su ventas y percibo por sus compras, deberá tener un saldo de

retenciones no aplicado por un plazo no menor de 2 meses. (5ta. Disposición final R.S. 128-2002/SUNAT).

4. Solicitar la devolución del saldo acumulado no aplicado que conste en la última declaración mediante el formulario N° 4949, siempre que se haya cumplido con los plazos señalados en los puntos anteriores.

El plazo máximo para atender la solicitud de devolución es de 45 días hábiles de acuerdo al art. 32° del D.S. 126-94-EF.

Liquidez

Jáuregui y del Águila (2018) manifiestan que, "la liquidez es la capacidad con la que cuenta la empresa para pagar las obligaciones que esta contrae a corto plazo" (p. 17) así entendemos que es la capacidad de empresa para asumir responsabilidades frente a deudas que vencen en menos de un año. Como precisan los autores, se entiende que la liquidez significa que la empresa tiene efectivo necesario que nos permite pagar los compromisos pactados previamente, por ello la importancia de tener en cuenta que tipos de activos dentro de la empresa son más fáciles de convertir y/o transformar en dinero, ya que mientras más fácil sea convertir un activo en dinero más probabilidades la empresa tendrá de hacer frente a sus obligaciones empresariales en un corto plazo.

Según, García (2000), La liquidez es la facilidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de pago en el momento de su vencimiento. Por tanto, no bastara con disponer de dinero necesario en cada momento de tiempo. Para solucionar este problema la empresa deberá disponer de una

estructura de activos adecuada para que los fondos se generen en el momento necesario.

Flujo de caja

Osorio (2017), El Flujo de Caja es la cantidad de dinero líquido que tiene una compañía. Este concepto se usa en el área financiera para medir la capacidad monetaria y de pago de dicha compañía. Los flujos de dinero aportan información crucial del estado financiero de una entidad y permiten tener un balance de entradas y gastos, a lo que se le conoce como flujo de caja neto. (p.2). Dicho de otra manera podemos decir que el flujo de caja es una herramienta financiera que te permite evaluar el nivel actual de rentabilidad, valor de la empresa, he allí su importancia como señala Ancho (2019) "La importancia del flujo de efectivo reside en que permite a la entidad económica y el responsable de la información financiera conocer cómo se genera y utiliza el dinero de sus equivalentes en la administración del negocio" (p. 20) de hecho el flujo de efectivo al conocerse los ingresos pueden destinarse adecuadamente para los gastos de la empresa, dándole un uso relevante en las operaciones necesario en el periodo corriente.

Ratios de Liquidez:

Entendemos por ratio de liquidez la medición de liquidez que tiene una empresa, es decir, su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras en un corto periodo de tiempo, por eso su importancia, como dice Tello (2017) afirma que "la ratio de liquidez es importante porque te ayuda a tener una visión general de cómo está la situación de la empresa y no tengas una visión sesgada (p. 69).

Entendemos que la ratio de liquidez ayuda a la empresa a evaluar si tiene capacidad suficiente para afrontar deudas a corto plazo, estas mediciones se realizan analizando los estados de resultados como balance situacional y estados de resultados de la empresa.

“Estas ratios miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo. Es decir, es el dinero en efectivo disponible para cancelar sus deudas, expresando la capacidad que se tiene para convertir en efectivo los activos y pasivos corrientes. Aquí encontramos las siguientes ratios”: (Actualidad Empresarial, N° 224, 2011, Pág. 224)

Razón corriente: A mayor ratio, se tendrá mayor capacidad para hacer frente a las obligaciones.

Si: > 1 Buena capacidad de pago

= 1 Cubre el pago de sus obligaciones

< 1 Mala capacidad de pago

Según, Solórzano (2006), nos dice: La administración de efectivo es de principal importancia en cualquier negocio, porque es el medio para obtener mercaderías y servicios. Generalmente se centra alrededor de dos áreas: el presupuesto de efectivo y el control interno de contabilidad.

Desde nuestro punto de vista, podemos decir que los flujos de efectivo dentro de una organización deben planificarse para proveer contingencias futuras, puesto que, si no se lleva un adecuado flujo de efectivo planificado estaríamos poniendo en riesgo nuestras operaciones empresariales, producto del mal manejo del flujo de efectivo reflejado en los incumplimientos de obligaciones con nuestros acreedores de bienes y servicios.

Análisis Financiero

Encalada (2016) manifiesta que "el análisis financiero es el estudio que se hace a la información contable a través de indicadores y razones financieras para una adecuada toma de decisiones, permite realizar un diagnóstico de la situación actual y futura de decisiones" (como fue citado en Lindao, 2016, p. 30) efectivamente, el tener conocimiento de la situación de la empresa, a través de una análisis financiero hace que se puedan tomar buenas decisiones que permitan generar mayor valor para la empresa optimizando sus recursos.

En nuestras propias palabras podemos mencionar que, la realización de un análisis financiero permitirá a la gerencia de la empresa a tomar decisiones de manera certera con respecto a su situación financiera, que a su vez generen valor empresarial, eh ahí la labor importante del área contable que establece los indicadores fuente de información para la toma de decisiones por parte de la gerencia.

Ratios

Guzmán, (2010), nos dice, Matemáticamente, una ratio es una razón, es decir la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas de balance o del estado de ganancia de pérdidas. Dicho de otra manera, la ratio es un índice de comparación numérica que se obtiene de la división de dos cuentas del balance de situación financiera y/o estado de resultados, dicho resultado dará lugar a la interpretación sobre una situación financiera dependiendo que es lo que se quiere analizar dentro de la empresa y a solicitud de la gerencia, tal como nos dice (NAKASONE, 2005), las ratios son índices, razones, divisiones que comparten dos partidas

de los estados financieros, y se dividen en índices de liquidez, de gestión, de solvencia y de rentabilidad.

Concluimos que esta ratio obtenida producto de la operación realizada, medirá la condición de los activos por ejemplo frente a las obligaciones de la empresa, para el cumplimiento de sus obligaciones tendría que ir estructurando mejor sus flujos de liquidez en el tiempo, que le permita optimizar sus ingresos para el cumplimiento y/o realización de sus proyectos empresariales.

Ratios Financieros

(Bernal, Francisco, & Martínez, 2011), nos dicen: Las ratios financieras son aquellos que indican la relación existente entre una partida activa y otra pasiva con el fin de evaluar el equilibrio financiero de la empresa.

Desde nuestro punto de vista los autores no dicen que es la relación entre dos variables, y que estas se usan para medir y/o analizar las partidas contables reflejadas en el balance de situación financiera y el estado de resultado, cuyos resultados conllevará a obtener información necesaria para la gestión de la empresa.

- Ratio de Liquidez Corto Plazo:

Efectivo en caja y Bancos + Cuentas y Efectivos por Cobrar

Pasivo Circulante

- **Ratio de Liquidez Inmediata**

<u>Efectivo en Caja y Banco</u>
Pasivo Circulante

Ratio de Liquidez Media

<u>Efectivo en Caja y Bancos + Cuentas y Efectivo por Cobrar + Inventarios</u>
Pasivo Circulante

- **Ratio de Liquidez Total o General**

<u>Activo Circulante</u>
Pasivo Circulante

Importancia:

Para la investigación utilizaremos el índice de Liquidez Total o General, porque mide la capacidad de la empresa en el corto plazo.

Liquidez Total o General =	<u>Activo Circulante</u> Pasivo Circulante
----------------------------	---

J & S SUMINISTROS S.R.L.

PERÍODO 2019

ACTIVOS CORRIENTES	
CAJA Y BANCOS	S/ 42,316.00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	S/ 97,269.00
MERCADERÍAS	S/ 46,373.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	S/ 528,933.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	S/ 714,891.00

Fuente: Elaboración propia.

J & S SUMINISTROS S.R.L.

PERÍODO 2019

PASIVOS CORRIENTES	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	S/ 100,000.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	S/ 100,000.00

Fuente: Elaboración propia

Liquidez Total o General =	$\frac{714,891.00}{100,000.00} = 7.15$
----------------------------	--

Fuente: Elaboración Propia

J & S SUMINISTROS S.R.L.

PERÍODO 2020

ACTIVOS CORRIENTES	
CAJA Y BANCOS	S/ 67,341.00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	S/ 146,158.00
MERCADERÍAS	S/ 923,500.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	S/ 526,025.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	S/ 1,663,024.00

Fuente: Elaboración Propia

J & S SUMINISTROS S.R.L.

PERÍODO 2020

PASIVOS CORRIENTES	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	S/ 1,031,844.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	S/ 1,031,844.00

Fuente: Elaboración propia

Liquidez Total o General =	$\frac{1,663,024.00}{1,031,844.00} = 1.61$
----------------------------	--

Fuente: Elaboración Propia

Otro índice a utilizar es el de **Liquidez Absoluta**, que es una ratio importante debido a que la empresa dará mayor cobertura a sus obligaciones en un corto plazo;

J & S SUMINISTROS S.R.L.

PERÍODO 2019

ACTIVOS CORRIENTES	
CAJA Y BANCOS	S/ 42,316.00

Fuente: Elaboración Propia

J & S SUMINISTROS S.R.L.

PERÍODO 2019

PASIVOS CORRIENTES	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	S/ 100,000.00

Liquidez Absoluta =	42,316.00 = 0.42
	100,000.00

Fuente: Elaboración Propia

J & S SUMINISTROS S.R.L.

PERÍODO 2020

ACTIVOS CORRIENTES	
CAJA Y BANCOS	S/ 67,341.00

J & S SUMINISTROS S.R.L.

PERÍODO 2020

PASIVOS CORRIENTES	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	S/ 1,031,844.00

Liquidez Absoluta =	67,341.00 = 0.07
	1,031,844.00

Fuente: Elaboración propia

BASES TEÓRICA – CIENTÍFICAS

BASE LEGAL

La Constitución Política del Perú del año 1,993.

Decreto Legislativo N° 821. Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias, publicada el 19 de agosto de 1999 Texto único Ordenado del Código Tributario (Derogado) – Artículo 10° modificado por el Decreto Supremo N ° 133-2013-EF publicado el 22 de junio del 2013.

Sunat (2002), mediante Resolución de Intendencia N° 037-2002/SUNAT publicada el 19 de abril del 2002 establece el Régimen de Retenciones del IGV Aplicable a los Proveedores y Designación de Agentes de Retención.

Sunat (2014), Mediante Resolución de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT, publicada el 01 de febrero del 2014 modifica la tasa de Retención que asciende a tres por ciento (3%) del importe de la operación, la misma que entro en vigencia el 01 de marzo del 2014 y se aplica a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se genere a partir de dicha fecha.

El peruano (2003), con la Ley N° 28053 Ley que establece Disposiciones con relación a Percepciones y Retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, publicada el día 08 de agosto del 2003,

1.1.3.2 POTESTAD TRIBUTARIA Y PRINCIPIOS TRIBUTARIOS.

Potestad tributaria

Effio Pereda, F. (2006), nos dice que: "La potestad tributaria es entendida como aquella atribución reconocida en la constitución y en el resto del ordenamiento jurídico y que faculta el estado y a los diferentes niveles del estado para establecer tributos".

Tributos

Según el artículo 74° de la Constitución Política del Perú 1993; los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Dicho de otra manera, en el articulado correspondiente de la constitución Política del Perú del año 1993, dispone que el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios constitucionales, cabe mencionar

que, esto abarca a los órganos encargados de administrar los tributos, puesto que estos órganos administradores tienen la ligereza de crear de manera rápida tributos, muchas veces no respetando el mandato constitucional.

Principio de Reserva de Ley

Según Medrano (1987), dice que: "Que, en virtud al principio de legalidad, los tributos sólo pueden ser establecidos con la aceptación de quienes deben pagarlos, lo que modernamente significa que deben ser creados por el Congreso en tanto que sus miembros son representantes del pueblo y, se asume, traducen su aceptación".

Concluimos que el mencionado principio emana del congreso, quienes tiene en sus manos el deber de legislar para su pueblo, limitando el poder del órgano administrativo administrador de los tributos, evitando así el abuso del poder encomendado. Según los autores Iglesias, Ferrer, César, dice que: "son diversas las razones que han llevado a considerar que determinados temas tributarios sólo puedan ser normados a través de la ley:

Primero: Impedir que el órgano administrador del tributo regule cuestiones sustantivas tributarias a través de disposiciones de menor jerarquía.

Segundo: Impedir que un ente con poder tributario originario como el ejecutivo o el municipio, que son más dinámicos, abusen de su dinamicidad y se excedan.

Tercero: Impedir que se den casos de doble imposición interna y normas tributarias contradictorias”.

Desde nuestro punto de vista, entendemos que los administradores de los tributos, como la SUNAT, Municipalidades, no se extralimiten en sus funciones administrativas para los cuales fueron creados, creando bajo la fachada administrativa y de funciones tasa de impuestos que no han sido reguladas por ley como ordena el mandato constitucional. Es importante este principio puesto que garantiza el respeto irrestricto de los ciudadanos al pago de sus obligaciones con el estado y en función con las leyes dadas para el pago de sus impuestos.

Principio de Igualdad

José Enrique de Moya Romero (1997), señala que: “El principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes. El principio bajo mención supone que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas, debiendo considerarse iguales dos supuestos de hecho cuando la utilización o introducción de elementos diferenciadores sea arbitraria o carezca de fundamento racional”.

Desde nuestro punto de vista, el impuesto es de carácter general para todos los ciudadanos, pero que en ciertas circunstancias de índole económico previo estudio técnico del mismo, podrían aplicarse diferentes tratamientos

tributarios, como por ejemplo mejorar la situación económica de una región dando beneficios tributarios.

Principio de no Confiscatoriedad

Según Velásquez Calderón Juan, señala que: "Este principio tiene una íntima conexión con el derecho fundamental a la propiedad pues en muchos casos, ya tratándose de tributos con una tasa irrazonable o de una excesiva presión tributaria, los tributos devienen en confiscatorios cuando limitan o restringen el derecho de propiedad pues para poder hacer frente a las obligaciones tributarias ante el Fisco el contribuyente se debe desprender de su propiedad".

Entendemos que ningún órgano del estado, puede vulnerar el principio de No Confiscatoriedad en materia tributaria, como hemos venido desarrollando en la investigación, la administración tributaria (SUNAT), VALIENDOSE DE SUS ATRIBUACIONES conferidas por el estado, ha creado el sistema de retenciones del IGV, cobros adelantados del IGV, vulnerando este principio, llegando a ser confiscatorio de forma cuantitativa y cualitativa.

Pérez Royo (2008, Pag.65), Señala sobre la no confiscatoriedad "El indicado límite de la no confiscatoriedad confunde dos planos que deben tenerse bien diferenciados: el de la regulación de la contribución a los gastos públicos y el de la regulación del derecho de propiedad.

Desde nuestro punto de vista el autor, manifiesta que para establecer un adecuado control de este principio se debe de analizar lo referente a la contribución que todo ciudadano hace al estado para el gasto público y la

normatividad del derecho de propiedad, para que el órgano administrador no trasgreda sus límites a la hora de recaudar los impuestos por parte de los ciudadanos.

Como hemos visto, los diferentes puntos de vista de los especialistas, nos conlleva a decir, que la confiscatoriedad puede darse por varias causas, y que, uno tiene que analizar desde diversos enfoques que nos permitan ver en cada caso concreto si no está vulnerando bajo un aspecto normativo el principio de No confiscatoriedad.

Respecto Derechos Fundamentales

Según Bravo, señala que: "En rigor, el respeto a los derechos humanos no es un "principio" del Derecho Tributario, pero sí un límite al ejercicio de la potestad tributaria. Así, el legislador en materia tributaria debe cuidar que la norma tributaria no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente protegidos, como lo son el derecho al trabajo, a la libertad de asociación, al secreto bancario o a la libertad de tránsito, entre otros que han sido recogidos en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú".

Dicho de otra manera, los derechos fundaméntales son inherentes al ser humano, por lo tanto, su irrestricto respeto del mismo, como veíamos cuando analizábamos el principio de No confiscatoriedad, pues bien, cuando se vulnera hemos visto que se transgrede un derecho fundamental que es derecho de propiedad, en ese orden de ideas el legislador tributario debe de tener mucho cuidado al legislar en materia tributaria tiene que respetar los derechos fundamentales de las personas.

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL FISCAL

1. Tribunal Fiscal N° 00357-1-2013 (Devolución, Proveedor retenido, pero no le pago al fisco, recurrente no declaro, el art. 1267° C.C. puede exigir la restitución de quien lo recibió).
2. Tribunal Fiscal N° 321-1-2004 No existe obligación del Proveedor de consignar en su declaración la totalidad de retenciones efectuadas en el periodo, por lo que podría consignar retenciones de otros periodos, (Art. 11 R.S. N° 037-2002/SUNAT)
3. Tribunal Fiscal N° 4570-4-2005 No existe obligación del Proveedor de consignar en su declaración la totalidad de retenciones efectuadas en el periodo, por lo que podría consignar retenciones de otros periodos, (Art. 11 R.S. N° 037-2002/SUNAT)

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1. Tribunal Constitucional EXP. N° 6626-2006-PA/TC, Fundamento jurídico 39 de la sentencia, "...Que tal afectación se produce si SUNAT establece requisitos irrazonables o retarda más de lo debido la devolución de la percepción no aplicada, en un caso en particular; puesto que, en tales supuestos, es claro que la Administración estaría apoderándose de montos que no le son propios y, en consecuencia, estaría privando arbitrariamente al contribuyente de la libre disposición de su capital.
2. Tribunal Constitucional EXP. N° 06089-2006-PA/TC, La potestad Tributaria del Estado debe ejercerse, antes que, en función de la Ley, en función de la Constitución – principio de supremacía constitucional (artículo 51)- y de los principios que ella consagra e informa. Dichos principios, por otra parte, constituyen una garantía para los

contribuyentes, en tanto establecen que no se puede ejercer la potestad tributaria contra la Constitución ni de modo absolutamente discrecional o arbitrario.

3. Tribunal Constitucional EXP. N° 4251-2007-PA/TC, Declarar FUNDADA: La demanda respecto al alegato de confiscatoriedad cualitativa ocasionado por el retardo injustificado de su solicitud de devolución; en consecuencia, ordena al Tribunal Fiscal que emita pronunciamiento, a la brevedad posible, respecto de la causa signada como Expediente N° 2600-2006, en los términos establecidos en el Fundamento Jurídico N° 12 de la presente sentencia.

1.3 Formulación del problema general

¿Cuál es la implicancia Sistema de Retenciones del I.G.V. y su efecto legal en la liquidez de las empresas comerciales en el Perú?

1.3.1 Problema específico.

1.3.1.1 ¿Cómo influye el Sistema de Retenciones del IGV y su efecto legal en la liquidez de las empresas comerciales en el Perú?

1.3.1.2 ¿Cómo influye el Sistema de Retenciones del IGV y su efecto legal en la Empresa J & S Suministros S.R.L., Lima, 2020.?

1.3.1.3 ¿De qué manera influye el sistema de Retenciones del IGV y su efecto legal en la liquidez en las empresas comerciales en el Perú y la empresa J & S Suministros S.R.L., Lima, 2020?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Determinar la implicancia del sistema de retenciones del I.G.V. y su efecto legal en la liquidez de las empresas comerciales en el Perú.

1.4.2 Objetivos específicos

1.4.2.1 Describir la implicancia del sistema de retenciones del I.G.V. y su efecto legal en la liquidez de las empresas comerciales en el Perú.

1.4.2.2 Describir la implicancia del sistema de retenciones del IGV y su efecto legal en la liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L., Lima, 2020.

1.4.2.3 Establecer un análisis comparativo y la implicancia del sistema de retenciones del I.G.V. y su efecto legal en la liquidez de las empresas comerciales en el Perú y la empresa J & S Suministros S.R.L. Lima, 2020.

1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis General

Existe implicancia del Sistema de Retenciones del IGV y efecto legal en la Liquidez de las Empresas Comerciales en el Perú.

1.5.2 Hipótesis específicas

A. De la Descripción realizada a las empresas comerciales en el Perú
Existirá una implicancia del sistema de retenciones del IGV y su efecto legal en la liquidez de las empresas comerciales en el Perú.

B. De la Descripción realizada a la empresa J & S Suministros S.R.L.
Existirá una implicancia del Sistema de Retención del IGV y efecto legal en la Liquidez de la Empresa "J & S Suministros S.R.L., 2020".

C. Del análisis comparativo realizadas a las empresas comerciales en el Perú y la empresa J & S Suministros S.R.L. Existirá implicancia del sistema de retenciones del IGV y su efecto legal en la liquidez de las empresas.

1.6 Variables

1.6.1 Variable Independiente

a) Sistema de Retención del IGV

Dimensiones:

b) Tasa del Sistema de Retenciones del IGV

c) Devolución del Sistema de Retenciones IGV

1.6.2 Variable Dependiente

a) Flujo de Liquidez de la empresa

Dimensiones:

b) Ratio

c) Ratios de Liquidez

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1 Tipo de investigación

La investigación tiene un alcance descriptivo, cuyo propósito solo se limitó a la investigación de datos en las fuentes de información consultadas. Según, Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (1991), es buscar especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población. Con enfoque cualitativo, cuyo propósito: Según, Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (1991) el aporte que da el método cualitativo utiliza técnicas para recolectar datos, como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades.

2.2 Población y muestra.

Según, Hernández, Fernández y Baptista (2010), La población es considerada como la representación de todas las personas factibles a ser valorados y observados en la investigación. La investigación tuvo como alcance todas las empresas sujetas al sistema de retenciones del IGV a nivel nacional. La muestra, se considera una fracción representativa de la población presentada, se define y delimita con precisión, debido que de ello depende se recolectan los datos para la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Con respecto a la investigación se tiene como sujeto de estudio J & S Suministros S.R.L., Lima, 2020, cuya muestra fueron 10 empleados de la empresa, cuyos nombres se detallan en el anexo N° 2 Entrevista - Guía cuestionario de entrevista, cabe mencionar que dichos empleados de la empresa

manifestaron que sus datos consignados serán únicamente para asuntos académicos, quedando en reserva sus datos personales consignados en el Anexo 2 de la presente investigación.

2.3 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1 Recolección de datos

Técnicas: Entrevista, análisis documental

Según, Carrasco (2014), Las Técnicas son consideradas al grupo de etapas realizadas para la recolección de información requerida que permita la obtención de los objetivos de la investigación. En ese orden de ideas para la investigación utilizamos la técnica de entrevistas, que según, Hernández (2019) la entrevista se define: "una reunión para intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)" (p. 457).

En la investigación se aplicó la técnica de entrevista personal a 10 empleados de la empresa J & S Suministros S.R.L., Lima, en su sala de reuniones de la empresa, cada colaborador se le entrevista durante unos 25 minutos aproximadamente.

La técnica de análisis documental, o dicho de otra manera investigación documental, en palabras de Alfonso (1995), dice: "que la investigación documental es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Al igual que otros tipos de investigación, éste es conducente a la construcción de conocimientos". Para la investigación se hizo una búsqueda y selección de documentos, como las tesis de investigaciones relacionados al tema de estudio, internacionales

como Nacionales, consultamos revistas científicas, consultadas el google académico y google, se tuvo en cuenta realizar filtros con la información más actualizada a la fecha, país, idioma, entre otros. Así mismo realizamos la Técnica de análisis del objeto de estudio la empresa J & S Suministros S.R.L., del cual se realizó una revisión de Resoluciones de la Superintendencia (SUNAT) y sus estados financieros, de los periodos 2019 y 2020.

Para la investigación utilizamos las tres técnicas antes mencionadas, que nos ayudaran resolver la implicancia del Sistemas de Retenciones del IGV y su efecto Legal en la liquides de las empresas comerciales del Perú: Caso J & S Suministros S.R.L., Lima, 2020

Instrumentos: Guía de análisis documental de tesis, Cuestionario, y análisis comparativo, de esta triangulación argumentare las conclusiones del caso.

2.4 Procedimiento:

Se recopiló información documental, como las tesis internacionales como nacionales y otros, que guardan relación con el tema de estudio, Así mismo, se planteó un marco teórico relacionado a la investigación que den sustento a la investigación. Asimismo, mediante carta de presentación de la Universidad Privada del Norte, se hizo presente a la empresa J & S Suministros S.R.L. que brinden información de la empresa para fines académicos, para la investigación.

Para obtener el resultado del objetivo específico N° 1, se realizó en una Tabla N° 1 en Excel para colocar el análisis Bibliográfico documental, en dicha tabla se describió la información documental de la investigaciones internacionales y nacionales, así como de fuentes literarias, artículos científicos, revistas

empresariales. Luego para obtener el resultado del objetivo N° 2, Me apersoné a la Empresa J & S Suministros S.R.L. con la carta de presentación de la UPN, para la debida autorización de recopilación de información financiera de la empresa, para lo cual se observó, analizo la información para el logro de los resultados de la investigación, Así mismo, se realizó mediante la técnica de entrevista y como instrumento guía de cuestionario de entrevista para 10 empleados de la empresa J & S Suministros S.R.L. de diferentes áreas de la empresa, cuyos nombres están adjuntadas en el anexo N° 2, y Para obtener el resultado del objetivo específico N° 3, se hizo una comparación entre el primer y segundo objetivos específicos.

2.5 Aspectos éticos:

La investigación ha considerado lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos signado con Código de documento RG-COD2-P11-0001 de fecha 15.04.2021 de la Universidad Privada del Norte. se ha sustraído información relevante del sujeto de estudio, previa autorización, así como información de ámbito nacional e internacional confiable, respetando lo establecido por la Ley de Derecho de Autor (Decreto Legislativo N° 882), por lo que el aspecto ético se basara en la confidencialidad de la información, puesto que se tiene información relevante de la empresa sujeto de estudio, así como datos personales de las personas involucradas que deben mantenerse en total reserva. Asimismo, se respetaron las normas APA, las referencias y citas bibliográficas.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

OBJETIVO GENERAL: Determinar la implicancia del Sistema de

Retenciones del IGV y su efecto Legal en la Liquidez de

las empresas en el Perú

A) Análisis Financiero:

Estado de Situación Financiera Años 2019-2020

De la comparación efectuada entre ambos periodos; se observa que el saldo de la cuenta Caja y Bancos no ha sufrido una variación significativa de S/ 42,316.0 soles en el periodo 2019, con respecto al año 2020 cuyos ingresos fueron de S/ 67,341.00 Soles, debido a que se solicitó Saldos acumulados del Sistema de Retención del IGV, productos que los mismos no se consumen íntegramente de manera mensual, según estados financieros de los periodos correspondientes (Otros activos corrientes).

En la información obtenida sobre los PASIVOS Y PATRIMONIO, se pudo evidenciar que las obligaciones se incrementaron en relación a los proveedores (Cuentas por pagar comerciales) de S/ 100,000.00 en el periodo 2019 a S/ 1 031,844.00 Soles en el periodo 2020. La misma que se origina por la falta de Liquidez en la empresa para cumplir con las obligaciones a corto plazo. Así mismo debido a que los intereses son demasiado elevados por tanto desfinancia a la empresa.

Con respecto al CAPITAL SOCIAL de la empresa en el periodo 2019 fue de S/ 903,540.00 Soles a S/ 903,540.00 Soles en el 2020, observándose que no se ha tenido ninguna variación.

Los socios no han creído conveniente hacer nuevos aportes de capital puesto que no se observó en el Libro de Actas junta general de socios que demuestre dicha variación en la empresa.

b) Análisis Cuenta de Estado de Resultados

Se utilizó como herramienta de recolección de información, es así que se tuvo la siguiente información relevante:

Según lo observado en el periodo 2019 las VENTAS NETAS fueron de S/ 10 948,471.00 Soles a S/ 8 226,691.00 Soles en el periodo 2020, disminuyendo nuestra venta neta en el año 2020, en términos porcentuales a - 14.20 %, debido a que en el mercado ingresan nuevos competidores y la competencia es reñida y dispareja puesto que existe otros aspectos económicos (Evasión Tributaria), que dificultan una competencia en iguales condiciones por lo que esta situación hace que nuestras ventas disminuyan.

En el rubro COSTO DE VENTAS se observó que en el periodo 2020 hubo una disminución de - 1.05% con respecto al periodo 2019, esto debido a que las ventas cayeron. Los GASTOS OPERATIVOS se incrementaron en el año 2020 en un 0.96%, debido a las sobrecargas operativas implantadas como es el control del Sistema de Retención del IGV entre otros.

Sobre la UTILIDAD BRUTA se observó una disminución siendo esta de S/ 83,710.00 en el periodo 2020 y S/ 115,555.00 con respecto al año 2019, lo cual evidencia un grado de relación sistemática con la caída de las ventas.

c) Análisis Indicadores Financieros.

Tabla N° 3: Aplicación de Ratios Financieros

--	--	--	--

N°	INDICES DE LIQUIDEZ		2020	2019
1	Liquidez Total O General =	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	1.10	5.67
2	Liquidez Absoluta =	$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0,07	0.42

Fuente: Elaboración Propia Estado de Situación Financiera Empresa “J & S Suministros S.R.L.”

1. Ratio Total o General

Como podemos observar en la Tabla N° 3, la empresa tiene buena capacidad de pago en el periodo 2019 con respecto al periodo 2020. En el periodo 2019 no tiene mejor posición económica frente a las obligaciones de corto plazo con respecto del periodo 2020 que para afrontar las obligaciones a corto plazo cuenta con 1.10 de capacidad de pago.

2. Ratio de Liquidez Absoluta:

La posición de la empresa en ese escenario es muy crítico en el año 2020, puesto que como se observa en la Tabla N° 3, en el periodo la posición financiera fue de 0.07, lo que significa que por 1 ,00 sol de pasivo la empresa puede cubrirlo con 0.07 soles (pago proveedores o obligaciones financieras), mientras que para el año 2019 tenía como activo 0.42, que significa la empresa por cada 1,00 soles de pasivos, la empresa solo puede cubrir el 0.42 de obligaciones mostrándose los

efectos e implicancias del Sistema de retención del IGV, dinero que si fuera reembolsable automáticamente la empresa tendrá más dinero para cubrir pasivos.

Objetivo específico N° 1: Describir la implicancia del sistema de retenciones del I.G.V. y su efecto legal en la liquidez de las empresas del Perú.

Tabla N° 1: Implicancia del Sistema de Retenciones del I.G.V. y su efecto legal en la Liquidez de las Empresas en el Perú.

Chávez (2019)	En su tesis para optar el grado de contadora pública, Universidad Privada del Norte, Lima, titulado, "EL REGIMEN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS Y LA LIQUIDEZ DE UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS DE PLASTICOS DEL AÑO 2018, UBICADA EN EL DISTRITO DEL CALLAO" La investigación tiene como objetivo general evaluar de qué manera influyen las retenciones del IGV y la liquidez de la empresa dedicada a comercializar productos de plásticos, del año 2018, en el distrito del Callao. Así mismo, concluye en sus resultados Según el objetivo general,
---------------	---

	<p>identificar el efecto de las retenciones del IGV y la liquidez de las Empresas, apreciándose en la disminución significativa de la Liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento.</p>
	<p>Tesis para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad con mención en Tributación, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Huaraz, Titulado, "EL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA FARGO MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C." En su objetivo general plantea Determinar el sistema de retenciones del IGV y su relación con las obligaciones tributarias de la empresa Fargo Minería y Construcción S.A.C., Concluyendo respecto el objetivo</p>

Depaz (2019)	<p>general, se ha determinado que el sistema de retenciones del IGV se relaciona con las obligaciones tributarias de la Empresa Fargo Minería y Construcción S.A.C., Huaraz 2019. Así mismo, respecto el objetivo específico 1, se ha determinado que la responsabilidad del agente de retención se relaciona con las obligaciones tributarias de la Empresa Fargo Minería y Construcción S.A.C., Huaraz 2019. Además, de acuerdo a lo mencionado por los trabajadores de la empresa y el valor Chi cuadrado p igual a 0,025 lo cual indica una moderada y positiva relación; esto implica que el agente de retención es el único responsable frente a la administración tributaria cuando se realizó la retención y es solidario cuando no se cumple con la retención correspondiente, de conformidad a lo señalado por el artículo 18° del TUO Código Tributario.</p>
	<p>Tesis para optar el grado académico de Magister en Contabilidad Tributación y Auditoría, Universidad Privada de Tacna,</p>

Ticona (2015)	<p>titulado, "SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y LA APLICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DE LA CIUDAD DE TACNA 2014" En la investigación que realizo la autora tubo como objeto analizar cómo es la relación del sistema de Retenciones del I.G.V. y la obligación tributaria de los agentes de retención de La ciudad de Tacna 2014, concluye que el sistema de retenciones del IGV genera un escenario desfavorable para la empresas sometidas al sistema de retenciones, debido a que las obligaciones tributarias de los agentes de retención tiene una relación directa con el sistema de retenciones del I.G.V., lo que implicaría que sus procesos de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, así mismo tendrían que incrementar sus cargas administrativas, afectando la liquidez de las empresas así como el riesgo de sanciones producto de las obligaciones tributarias que como agentes de retención estarían obligados.</p>
---------------	---

Micksong (2012)	<p>Tesis basada en la "INCIDENCIA DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LA RENTABILIDAD DE LOS PRODUCTORES DE MAÍZ AMARILLO: CHEPEN-2011" La investigación pretende diagnosticar si el Sistema de Detracciones en adelante SPOT, incide, directamente en la rentabilidad de los productores de maíz amarillo del Distrito de Chepén. Como se observó en la investigación el SPOT afecta a la mayoría de agricultores que tiene baja rentabilidad y altos niveles de pobreza, por lo que el sistema tributario (SPOT) debe considerar su incidencia en el nivel de la vida de los productores y no sólo en la recaudación del fisco.</p>
Rodríguez Ruiz (2012)	<p>En su investigación "Incidencia del Sistema de Detracciones a los contratos de Construcción en la Liquidez de las Empresas del Sector de Construcción en el Año 2014". Universidad Nacional de Trujillo: Concluye que la incorporación de los contratos de construcción incide negativamente en la liquidez de la empresa, periodo 2011, puesto que los montos detraídos exceden frente a los tributos por pagar. Esto genera un exceso de las cargas tributaria hacia la empresa.</p>
	<p>En su investigación "Incidencia de la Aplicación del Sistema de Detracciones en la Liquidez de la Empresa PKS Proyectos, Construcciones e</p>

Rodríguez Valderrama (2015)	Inversiones S.A.C. en el Año 2014". Universidad Nacional de Trujillo: En los resultados se observó que los índices de liquidez de la empresa disminuyen, generando índices de liquidez por debajo de lo esperado. Se puede observar al comparar el capital de trabajo, que disminuyo significativamente.
Sentencia del Tribunal Constitucional	S.T.C. N° 03769-2010-PA/TC, ha resuelto que el Régimen de Percepciones del IGV No es inconstitucional, por las cuestiones de fondo; pero si la Ley 28053 por autorizar a la SUNAT designar agentes de percepción violando el Principio de Reserva de Ley y la capacidad contributiva.

Objetivo Especifico 2: Describir la implicancia del Sistema de Retenciones del I.G.V. y su efecto legal en la liquidez de la Empresa J & S Suministros S.R.L., Lima, 2020.

Tabla N° 2: Implicancia del Sistema de Retenciones del I.G.V. y efecto legal en la Liquidez de la Empresa J & S Suministros S.R.L.

N°	Elementos	Si		No	
		N°	%	N°	%
	OBJETIVO GENERAL: Determinar la implicancia del sistema de retenciones del IGV y su efecto legal en la liquidez de las empresas en el Perú				
1	¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?	10	100		
2		10	100		

	¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?				
	OBJETIVO ESPECIFICO N°1: Describir la implicancia del sistema de retenciones del IGV y su efecto legal en la liquidez de las empresas en el Perú.				
3	¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la liquidez de las empresas en el Perú?	10	100		
4	¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?	10	100		
5	¿Si no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es confiscatorio?	10	100		
	OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: Describir la implicancia del sistema de retenciones del IGV y su efecto legal en la liquidez de la empresa J & S Suministro S.R.L., Lima, 2020.				
6	¿Ud. cree que el sistema de Retenciones del IGV afecta la liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?	10	100		
7	¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?	10	100		
8	¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?	10	100		
9	¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV disminuye el ingreso a la empresa J & S Suministros S.R.L.?	10	100		
10	Si la confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Deduciones son confiscatorios?	10	100		
	Resultado: La implicancia de las Retenciones del IGV y su efecto legal en la Liquidez de la Empresa	10	100		

Objetivo específico N° 3: Establecer un análisis comparativo y la implicancia del sistema de retenciones del I.G.V. en la liquidez de las empresas en el Perú y la empresa "J & S Suministros S.R.L." Lima, 2020.

Tabla N° 4: Análisis comparativo implicancia del Sistema de Retenciones del I.G.V. y su efecto en Liquidez de las empresas en el Perú y la empresa "J & S Suministros S.R.L." Lima, 2020.

Elementos de Comparación	Resultado Objetivo específico N° 1	Resultado Objetivo específico N° 2	Resultado
Empresas del Perú	Cf. Cámara de Comercio de Lima "FORO TRIBUTARIO: POR UN SISTEMA PROMOTOR DEL DESARROLLO", PROBLEMÁTICA Y RECOMENDACIONES. Lima, 2009. P.41; El sistema de Retenciones del IGV tiene un impacto negativo en las empresas, Así mismo generan pagos exceso, y estos, no se pueden devolver ni compensar de manera automática, Toda vez que el para rembolsar el pago en exceso, la Administración Tributaria no solo retrasa este proceso, sino que, además, busca fiscalizar a los contribuyentes con un afán de buscar reparos tributarios para para no devolver los excesos, o devolver menos.	Tabla N° 2: 1,3,4	Coincide
	S.T.C. EXPEDIENTE N° 04251-2007-PA/TC, Sobre el retardo en resolución de su solicitud de devolución, Sin perjuicio de lo expuesto, en el Fundamento 39 de la mencionada sentencia, este Tribunal dejó abierta la posibilidad		

<p>Confiscatorio</p>	<p>de cuestionarlo sí; “(...) Sunat establece requisitos irrazonables o <u>retarda más de lo debido la devolución de la percepción no aplicadas, en cada caso particular;</u> puesto que, en tales supuestos, es claro que la Administración estaría apoderándose de montos que no le son propios (...)”, tanto es así que; “(...) independientemente de la constitucionalidad o no del Régimen, todo contribuyente tiene habilitados los medios legales correspondientes para cuestionar y, sobre todo, <u>demostrar los efectos confiscatorios que podrían generarse en su caso</u>”.</p>	<p>Tabla N° 2: 5</p>	<p>Coincide</p>
	<p>Depaz (2019) Tesis para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad con mención en Tributación, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Huaraz, Titulado, “EL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA FARGO MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.” En su objetivo general plantea Determinar el sistema de retenciones del IGV y su relación con las obligaciones tributarias de la empresa Fargo Minería y</p>	<p>Según la Empresa considera que el sistema de Retenciones del IGV afecta la liquidez y por tanto su operatividad, debido a que hay necesidades en la empresa y el</p>	<p>Coincide</p>

<p>Capital de Trabajo</p>	<p>Construcción S.A.C., Concluyendo respecto el objetivo general, se ha determinado que el sistema de retenciones del IGV se relaciona con las obligaciones tributarias de la Empresa Fargo Minería y Construcción S.A.C., Huaraz 2019. Así mismo, respecto el objetivo específico 1, se ha determinado que la responsabilidad del agente de retención se relaciona con las obligaciones tributarias de la Empresa Fargo Minería y Construcción S.A.C., Huaraz 2019. Además, de acuerdo a lo mencionado por los trabajadores de la empresa y el valor Chi cuadrado p igual a 0,025 lo cual indica una moderada y positiva relación; esto implica que el agente de retención es el único responsable frente a la administración tributaria cuando se realizó la retención y es solidario cuando no se cumple con la retención correspondiente, de conformidad a lo señalado por el artículo 18° del TUO Código Tributario.</p>	<p>sistema lo desfinancia (Ver Tabla N° 2: 1,3</p>	
	<p>Ticona (2015) Tesis para optar el grado académico de Magister en Contabilidad Tributación y Auditoría,</p>	<p>Según la Empresa los sistemas de Retención del IGV</p>	

<p>Beneficio Tributario</p>	<p>Universidad Privada de Tacna, titulado, “SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y LA APLICACIÓN TRIBUTARIA DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DE LA CIUDAD DE TACNA 2014”</p> <p>En la investigación que realizo la autora tubo como objeto analizar cómo es la relación del sistema de Retenciones del I.G.V. y la obligación tributaria de los agentes de retención de La ciudad de Tacna 2014, concluye que el sistema de retenciones del IGV genera un escenario desfavorable para la empresas sometidas al sistema de retenciones, debido a que las obligaciones tributarias de los agentes de retención tiene una relación directa con el sistema de retenciones del I.G.V., lo que implicaría que sus procesos de las obligaciones tributarias, tanto formales como sustanciales, así mismo tendrían que incrementar</p>	<p>no han ayudado al crecimiento de la empresa, más si ha mejorado la recaudación, ya que ayuda a llenar la caja fiscal por el cobro adelantado de los tributos (Ver Tabla N° 2: 4,9</p>	<p>Coincide</p>
-----------------------------	---	--	-----------------

	<p>sus cargas administrativas, afectando la liquidez de las empresas así como el riesgo de sanciones producto de las obligaciones tributarias que como agentes de retención estarían obligados.</p>		
	<p>Córdova, Pérez (2017), Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima, Titulado, “EL REGIMEN DE RETENCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU EFECTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA COMERCIAL GÉNOVA E.I.R.L. DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA AÑO 2013”, Dicha investigación tuvo como objetivo general Analizar cuál es el efecto del régimen de retenciones del Impuesto General las Ventas en el flujo de caja de la empresa COMERCIAL GÉNOVA E.I.R.L. del distrito de Puente Piedra</p>	<p>En concordancia; Según la Empresa en su ratio Liquidez de Solvencia se observa que sus activos no son suficientes para cumplir con sus pasivos en un corto plazo (Ver Tablas N° 2: 3,9</p>	<p>Coincide</p>

Liquidez	<p>(2013). En sus conclusiones nos dicen que, los pagos adelantados del IGV por la aplicación de las retenciones surten un efecto negativo en la liquidez de la empresa. También concluye diciendo que, el régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas afecta directamente en el flujo de caja, limitando los recursos que se necesitan para seguir creciendo y fortaleciéndose en el mercado.</p>		
Financiamiento	<p>Domínguez (2007) Dice: Es el grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones financieras corrientes a corto plazo. Asimismo, implica la capacidad puntual de convertir activos líquidos o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos de corto plazo.</p>	<p>Según la Empresa recurre a financiamientos con terceros para cubrir sus gastos operativos (Ver Tabla N° 2: 6</p>	Coincide

Fuente: Elaboración propia teniendo como base comparativa de los Objetivos específicos 1 y 2.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

1.1 Discusión de Resultados

Objetivo Específico N° 1 De lo descrito según Tabla N° 1 se ha analizado investigaciones realizadas en relación a la implicancia del Sistema de retenciones del IGV y su efecto legal en la liquidez de las empresas comerciales en el Perú.

De las investigaciones analizadas, se observaron que si existe una relación directa entre las Retenciones del I.G.V. con la Liquidez de las Empresa, todo ello se confirma con los hallazgos descritos por los investigadores Ortega (2016), Méndez (2012), y Chávez (2019).

De los hallazgos que se observaron en las investigaciones se evidencia que los sistemas de retenciones general gastos administrativos, disminución del capital de trabajo, afecta la liquidez de las empresas. Aso mismo el sistema de retenciones tiene efecto confiscatorio.

Objetivo Específico N° 2, Según Tabla N° 2, Se realizó cuestionario de preguntas a 10 colaboradores de la Empresa "J & S Suministros S.R.L." con respuestas al 100%, Concluimos con los siguientes hallazgos:

- El Sistema de Retenciones afecta la liquidez de la empresa, por tanto, su operatividad.
- El sistema de Retenciones ha ayudado a la SUNAT a tener una mayor recaudación tributaria.
- El sistema de Retenciones vulnera el principio de No confiscatoriedad.
- El Sistema de Retenciones del I.G.V. desfinancia a las empresas comerciales en el Perú.

- El sistema de Retenciones del I.G.V. obliga a la empresa a recurrir a financiamientos con los terceros.
- Afirma que el sistema de Retenciones del I.G.V. afecta la liquidez de la empresa.
- Con la recaudación del Sistema de Retenciones del IG.V. la SUNAT ha tenido mejor recaudación

Analizando según Tabla N° 3, Se aplicaron los Ratios de Liquidez de la Empresa "J & S Suministros S.R.L.", Determinando que efectivamente el Sistema de Retenciones del I.G.V. afecta la liquidez de la empresa, por lo que recurre a financiamientos con terceros. Por lo que no se puede recurrir a utilizar los saldos de Retenciones del I.G.V debido a que este no se encuentra en posesión de la empresa, toda vez que la SUNAT la tiene en sus arcas, y para esperar sus retornos se tiene que solicitar devoluciones de Retenciones del I.G.V, mediante formulario N° 4949 y esperar 45 días establecidos para hacerlo efectivo. Tal como se muestra en el análisis de liquidez absoluta de la empresa, queda demostrado que la empresa tiene falta de liquidez operativa para cubrir sus obligaciones en el corto plazo, esto se afirma porque en dicho análisis de liquidez la empresa puede responder con 0,07 Soles por cada 1,00 Soles de deuda.

Objetivo Especifico N° 3: Del análisis comparativo de la descripción de la Tabla N ° 1, Tabla N° 2 y Tabla 3, donde se aplicó la técnica de análisis documental y la técnica entrevista, así como las ratios de liquidez, se puede justificar la implicancia relevante que existe entre las dos variables de investigación, así se demuestra que de los resultados obtenidos existe una

coincidencia en los elementos de liquidez, beneficio tributario, capital de trabajo, financiamiento. (Ver Tablas N° 4).

1.2 Limitaciones

La investigación tubo sus limitaciones en:

- Por el contexto que venimos pasando por la pandemia Covid19, y que implicaron dificultades para obtener mayor información para el desarrollo de la presente investigación.
- No se pudo tener acceso a información de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, debido a los protocolos de seguridad por la pandemia Covid19.
- La falta de información de antecedentes internacionales actualizada sobre el tema tratado en la investigación.

1.3 Implicancias

1.3.1 Sociales

La investigación tiene implicancias sociales porque a través de ella se va lograr dar aportes a las empresas comerciales en el Perú sobre el Sistema de Retenciones del IGV y su efecto en la Liquidez de las empresas comerciales sometidas al sistema, para que tengan alcances de como mejorara sus controles de sus retenciones efectuadas y de los derechos que tiene el administrado para accionar en situaciones de confiscación de su patrimonio.

1.3.2 Teóricas

En la investigación realizada se ha integrado bases teóricas de carácter científica, así como literaria que cuya implicancia guardan relación con la problemática de investigación, donde se ha extraído aportes científicos, así como aportes literarios validados empíricamente.

1.3.3 Prácticas

De la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV, va conllevar a que las empresas mejoren sus prácticas al realizar un adecuado registro de sus comprobantes de retención, para un adecuado control de los descuentos de efectivo realizadas por los agentes retenedores.

En ese sentido, las empresas al llevar un adecuado control del sistema de retenciones del IGV, podrá establecer mejor sus flujos de efectivo en un corto plazo mejorando de manera práctica sus proyecciones de flujo de efectivo para el cumplimiento de sus obligaciones empresariales.

1.4 Conclusiones

- Concluimos que se han determinado del análisis de las investigaciones revisadas que los Sistemas de Retención del I.G.V. afectan la liquidez de las empresas, por lo que incurren en gastos administrativos para los contribuyentes, aumento de los gastos operativos, aumentando así sus gastos que a su vez afectan la liquidez de las empresas comerciales, porque

existe demasiada evidencia donde se determina que el Sistema de Retenciones del I.G.V. tiene implicancias en la liquidez de las empresas.

- Con los hallazgos descritos en la empresa J & S Suministros SRL, LIMA, 2020, se ha determinado que el Sistema de Retenciones del IGV tiene un efecto legal en la Liquidez de la empresa.
- De la realización del análisis comparativo de la implicancia del Sistema de Retenciones del IGV y su implicancia en las empresas del Perú y la Empresa J & S Suministros S.R.L., Lima, 2020, se concluye que se determinó objetivo general de la investigación con evidencia teórica, así como empírica que guardan relación con los instrumentos utilizados. Así mismo con las variables se identificaron la implicancia que existe entre el Sistema de retenciones del IGV y la Liquidez de las empresas comerciales en el Perú. También se ha respondido a cada una de los objetivos específicos de la investigación. (Ver Tabla N° 1 y 2).
- Con técnica de análisis documental y la técnica entrevista, concluimos que se puede justificar la implicancia relevante que existe entre las dos variables de investigación, así se demuestra que de los resultados obtenidos existe una coincidencia en los elementos de liquidez, beneficio tributario, capital de trabajo, financiamiento. (Ver Tablas N° 4).

1.5 Recomendaciones

- A.** Se le recomienda a la empresa "J & S Suministros S.R.L.", entrenar a su personal para tener una adecuada estrategia de pagos a corto plazo, que le permitan un adecuado y óptimo manejo de las operaciones comerciales.
- B.** Realizar mejor las coordinaciones de las entregas de los comprobantes de Retención para un adecuado control, y obtener un adecuado control de los controles de Retenciones del I.G.V.
- C.** Hacer un seguimiento a las solicitudes presentadas de las devoluciones de las Retenciones del I.G.V., a fin de cumplido el plazo activar los efectos legales que como administrado tiene y así poder evitar pérdida de capital de trabajo y también evitar recurrir a financiamientos con terceros.
- D.** Realizar sus flujos de efectivo considerando las demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos para las devoluciones de los saldos a favor de retenciones del IGV no aplicadas mensualmente en las declaraciones juradas de IGV-Renta mensual.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Actualidad Empresarial, N° 224 - Primera Quincena de febrero 2011.

Aching Guzmán, César. *Ratios Financieros y Matemáticas de la Mercadotecnia.*

Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006a/cag2/index.htm>.

Consultado el 12

de octubre 2017.

Ataliba, Geraldo, "*Derecho constitucional tributario*", *Revista del Instituto Peruano de*

Derecho Tributario, vol. 11, diciembre de 1986, Pág. 28

Ataliba, Geraldo. "*Hipótesis de Incidencia Tributaria*". Industrial Gráfica S.A. 1987. Pag.

169

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica* (6ta ed.). Venezuela: Editorial Episteme.

Ancho, R. (2019). *El flujo de caja como herramienta financiera para la toma de decisiones de la Empresa Jp Pallets S.A.C en Huachipa*, 2018.

Recuperado de:

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/646/TRABAJO%20INVESTIGACION%20DE%20ROXANA%20ANCHO%20GOMEZ.pdf?sequence=1&isAll owed=y>

Alfonso, I. (1995). *Técnicas de investigación bibliográfica*. Caracas: Contexto Ediciones.

Bernal García, Juan Jesús, Soledad Martínez, María Dolores; Sánchez Carrasco D. S.

(2014). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Perú.

https://kupdf.net/download/metodologia-de-la-investigacion-cientificacarrasco-diaz_59065f94dc0d60a122959e9d_pdf

Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación. Serie integral por*

competencias (3ta ed.). México: Grupo Editorial Patria.

Bohórquez, L. (2003). *Efectos Financieros y Administrativos causados por las Retenciones del I.V.A en los Contribuyentes Especiales.* (Tesis para optar el grado Profesional). Universidad Centroccidental. Barquisimeto. 124 pp.

Cruz, C., Olivares, S. y González, M. (2014). *Metodología de la investigación.* México: Grupo Editorial Patria.

De Juana, R. (2018). *España sigue a la cola de Europa en su recaudación de IVA.* España. Recuperado de <https://www.muypymes.com/2018/12/03/espana-recaudación-iva-europa>

Effio Pereda, F. (2006). *Manual Tributario.* Lima: Instituto Pacífico. Pág. 6

Emilfor Soto, Elizabeth. *Impuesto al Valor Agregado (El Crédito Fiscal y Otros Estudios).* Editorial Jurídica Congreso, 1999, p. 13

García, Juan Francisco. *20 Herramientas para la toma de Decisiones.* Madrid. Editorial Especial Directivos. 2011

García, L. (2016). *Tribunal Constitucional Peruano indica que información contable de grandes empresas no puede ser pública.* Lima, Perú: Constitucional Económico. Recuperado de: <http://constitucionaleconomico.com/tc-informacion-contable-de-grandes-empresasno-puede-ser-publica/>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P., (2010), *Metodología de la investigación,* México D.F., México: McGraw-Hill/Interamericana Editores. S.A. de C.V.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación científica* (6ta ed.). México: McGraw Hill.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (1991) *Metodología de la Investigación* (5ta. ed.). México: Prolongación Paseo de la Reforma 101,

Torre A, Piso 17, Colonia Desarrollo Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón-McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Hernández, S. R. (Ed.). (2006). *Metodología de la investigación*. México: Editorial Mc Graw Hill.

Jáuregui, A. & Del Águila, G. (2018). *Análisis financiero y económico de solvencia, rentabilidad y liquidez de la empresa Anexo EIRL de la ciudad de Iquitos*. Recuperado de: http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6300/Ar%c3%b3n_Tesi_sT%c3%adtulo2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

José Enrique de Moya Romero; Localización: *Derecho y opinión*, 1133-3278, N° 5, 1997, Págs. 199-202

Medrano Cornejo, Humberto. *Acerca del principio de legalidad en el Derecho Tributario Peruano*. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario. Vol. N° 12. Junio, 1987. p. 3.

MONZON GRAUPERA, Joaquim Andreu. *Análisis de la liquidez, el endeudamiento y el valor*. Barcelona. Editorial UOC. 2014

Northern Rock, (1995), *Finanzas en las Empresas*, Ediciones Nautec, Chile, Pág. 129

Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación. Diseño y Ejecución*. Colombia: Ediciones de la U.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación. Cualitativa – cualitativa y redacción de tesis* (4ta ed.). Colombia: Ediciones de la U.

Oliva, C. (2018). *La recaudación tributaria peruana es una de las más bajas de América Latina*. Perú. Recuperado de <https://www.up.edu.pe/prensa/noticias/larecaudacion-tributaria-peruana-es-una-de-las-mas-bajas-de-america-latina>.

Méndez, C. (2011). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales* (4ta ed.). México: Limusa.

Paz Suca, S. M. (2006). *El sistema de retenciones, percepciones y detracciones y sus efectos en la liquidez corriente y en el crédito fiscal de las empresas de la ciudad de Puno, durante el año 2005*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.

Pérez Royo, Fernando (2008) *Derecho Financiero y Tributario Parte General* España: Aranzadi.

Romero, J. (2002). *El Régimen Tributario aplicable a los Consorcios y Uniones Temporales en Colombia*. (Tesis para optar el grado Profesional). Pontificia Universidad javeriana.

Rodríguez Ruiz, D. A. (2012). *Incidencia de la Aplicación del Sistema de Detracciones a los Contratos de Construcción en la Liquidez de las Empresas del Sector de Construcción ELJY SAC en el Año 2011*. Trujillo. Universidad Nacional de Trujillo.

Rodríguez Valderrama, C. N. (2015). *Incidencia de la Aplicación del Sistema de Detracción en la Liquidez de la Empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC. En el Año 2014*. Trujillo. Universidad Nacional de Trujillo.

Ruiz Domínguez, Pedro. *Manual de Análisis Financiero*. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/255>. Consultado el 12 de octubre 2017.

Sosa Solórzano, María José. *La Administración del Efectivo*. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos37/administracion-del-efectivo/administracion-del-efectivo.shtml>. Consultado el 12 de octubre 2017.

Salinas, P. y Cárdenas, M. (2009). *Métodos de investigación social* (2 da ed.). Ecuador: Editorial Quipus CIESPAL

Tanaka Nakasone, Gustavo. *Análisis de Estados Financieros para la Toma de Decisiones*. Lima. Editorial Fondo. 2005.

Tirant Humanidades México (2014). *Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales*. México: Tirant Humanidades México.

Tello, L. (2017). *El financiamiento y su incidencia en la liquidez de la empresa Omnicem SAC*. Recuperado de: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/372/1/Tello%20P%20erleche%20Lesly%20Tarigamar.pdf>

Vielma, V. (2008). *Efectos de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en condición de Agentes de Retención*. Tesis de Maestría). Universidad de los Andes. Mérida. 130p.

Villanueva, Walker. *Estudio del Impuesto al Valor Agregado en el Perú*. Lima: Esan Ediciones, 2009, p. 448.

Legislación

Constitución Política del Perú.

Páginas Web

- <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-retenciones-del-igv/regimen-de-retenciones-informacion-general>
- **Resolución de Superintendencia N° 037 (2002).** *Régimen de retenciones del IGV aplicable a los proveedores y designación de*

agentes de retención. Recuperado de:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2002/037.htm>

- Resolución de Superintendencia N° 033 (2016) Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/033-2014.pdf>
- <http://diariooficial.elperuano.pe/Normas>
- **Informe Sunat N° 27 (2016).** Recuperado de:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf
- <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/04251-2007-AA.pdf>
- <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/06626-2006-AA.pdf>
- **Santa Cruz, F. (2015).** *Justificación de la investigación* [Mensaje de un blog]. Recuperado de: <http://florfanyasantacruz.blogspot.pe/2015/09/justificacion-de-la-investigacion.html>
- **Chávez Z. (2019)** *El régimen de retenciones del impuesto general a las ventas y la liquidez de una empresa dedicada a comercializar productos de plástico.* Recuperado de:
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23499/Chavez%20Zapata%20Sarita%20Stephany-%20total.pdf?sequence=8&isAllowed=y>
- **Depaz D. (2019)** *El sistema de retenciones del IGV y su relación con las obligaciones tributarias de la empresa Fargo Minería y Construcción S.A.C.* Recuperado de:
<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/16431/OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20SISTEMA%20DE%20RETENCIONES%20DEPAZ%20DEXTRE%20NANCY%20JAQUELINE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- **Salas L. (2018)** *El régimen de retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú.* Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/9070/R%c3%89GIMEN %20RETENCIONES%20 MARCOS SALAS LO AYZA.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/9070/R%c3%89GIMEN%20RETENCIONES%20MARCOS%20SALAS%20LOYZA.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

- **Saavedra C. (2018)** *Incidencia de la tasa de detracción en el impuesto a la renta de la empresa mype Tefinsa S.A.C.* Recuperado de: <http://docplayer.es/172848341-Facultad-de-ciencias-de-gestion-carrera-profesional-de-contabilidad-tesis-para-obtener-el-titulo-de-autora-asesor-linea-de-investigacion.html>
- **Chávez S. (2017)** *El régimen de retenciones del impuesto general a las ventas y su efecto en la liquidez de la empresa comercial Génova EIRL.* Recuperado de: [https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/154/Cordova GL Perez MJ TCON 2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/154/Cordova%20GL%20Perez%20MJ%20TCON%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- **Sunat (2021)** Recuperado: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas#:~:text=El%20Impuesto%20General%20a%20las,al%20Impuesto%20de%20Promoci%C3%B3n%20Municipal>
- **Duran C. (2018)** *Incidencia de los pagos adelantados del IGV en la liquidez de las mypes del sector combustible de la ciudad de Cajamarca* Recuperado de: <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3271/INCIDENCIA%20DE%20LOS%20PAGOS%20ADELANTADOS%20DEL%20IGV%20EN%20LA%20LIQUIDEZ%20DE%20LAS%20MYPES%20DEL%20SECTOR%20COMBUSTIBLE%20DE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- file:///C:/Users/CONTABILIDAD%203/Downloads/Alarcon_AKA-SD.pdf
- <file:///C:/Users/CONTABILIDAD%203/Downloads/207-Texto%20del%20art%C3%ADculo-713-2-10-20200717.pdf>
- <https://repositorio.unan.edu.ni/12168/1/100795.pdf>

ANEXOS

Anexo N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESA COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO "J & S SUMINISTROS S.R.L", LIMA, 2020

Problema Principal	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	Metodología de Investigación	Diseño de Investigación	Población
¿Cuál es la implicancia del Sistema de retención del IGV y su efecto legal en las empresas comerciales en el Perú?	Determinar la implicancia del Sistema de Retención del IGV y su efecto Legal en la Liquidez de las empresas en el Perú.	Existe Implicancia del Sistema de Retención del IGV y efecto Legal en la Liquidez de las Empresas Comerciales en el Perú.	a) Sistema de Retención del IGV b) Tasa del Sistema de Retenciones del IGV c) Devoluciones del Sistema de Retenciones IGV	Diseño de Investigación: - Cualitativo Nivel de Investigación: - Descriptivo	Cualitativa	Empresas sujetas al Sistema de Retención del IGV en el Perú.
Problema Especifico	Objetivos Específicos	Hipótesis Especifica	Variable Dependiente	Técnica de Investigación	Nivel de Investigación	Muestra
¿Cómo influye el Sistema del Sistema Retención del IGV y su efecto legal en la liquidez de las Empresas del Perú? ¿Cómo influye el Sistema del Sistema Retención del IGV y su efecto legal en la liquidez de la Empresa J & S Suministros S.R.L., Lima, 2020. ¿De qué manera influye el sistema de Retención del IGV y su efecto Legal en la Liquidez en las Empresas del Perú y la Empresa J & S Suministros S.R.L.?	Describir la implicancia del Sistema de Retención del IGV y su efecto Legal en la Liquidez de las empresas en el Perú. Describir la implicancia del Sistema de Retención del IGV y su efecto Legal en la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L., Lima, 2020. Establecer un análisis comparativo y la implicancia del Sistema de Retención del IGV y su efecto Legal en la Liquidez en las Empresa comerciales en el Perú y la Empresa J & S Suministros S.R.L., Lima, 2020	A De la descripción realizada a las empresas comerciales en el Perú Existirá una implicancia del Sistema de Retenciones del IGV y su efecto Legal en la Liquidez de las empresas comerciales en el Perú. B De la descripción realizada a las empresas comerciales en el Perú Existirá una implicancia del Sistema de Retenciones del IGV y su efecto Legal en la Liquidez de la empresa J & S Suministros SRL, Lima,2020. C Del análisis comparativo a las empresas comerciales en el Perú y la empresa J & S Suministros SRL Existirá implicancia del Sistema de Retenciones del IGV y su efecto Legal en la Liquidez de las empresas.	a) Ratio b) Flujo de Liquidez c) Ratios de Liquidez	- Entrevistas - Instrumento de investigación: Hoja de entrevista	Descriptivo	Empresa J & S Suministros SRL

J & S SUMINISTROS S.R.L.

Detalle de la aplicación: Retenciones

Periodo: 2020

Fuente: Elaboración Propia

MES N°	Débito Fiscal	Crédito Fiscal	I.G.V. a pagar	Saldo a Fav. IGV	Reten. del period.	Saldo de Retenc.	Retenc. NO Aplicadas	Pago I.G.V.
1	203608	190892	0	12716	5256	56181	48721	0
2	181417	180978	0	439	19057	48721	67339	0
3	126592	145093	0	18501	12458	67339	79797	0
4	9954	12296	0	20843	10603	79797	90400	0
5	41588	51792	0	31047	16881	90400	107281	0
6	79362	26562	52800	31047	15150	107281	100678	0
7	127608	129024	0	1416	10946	100678	111624	0
8	108887	112863	0	5392	19028	111624	130652	0
9	116380	118043	0	7055	12772	130652	143424	0
10	115807	118685	0	9933	18373	143424	161797	0
11	207201	215380	0	18112	17123	161797	178920	0
12	155477	260355	0	122990	21344	178920	200264	0



INTENDENCIA LIMA
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 0221800045487/SUNAT

Lima, 26/04/2021

Vista la solicitud de devolución de Retención del IGV, presentada por el contribuyente **J & S SUMINISTROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - J & S SUMINISTROS S.R.L.** con RUC N° 20513909030 y domicilio fiscal en **AV. TUPAC AMARU NRO. 212 URB. UNIVERSAL (A CINCO CUADRAS DEL MECADO UNIVERSAL), SANTA ANITA, LIMA.**

N° FORM. 4949/1649	FECHA FORM. 4949/1649	PERIODO	TRIBUTOS	MONTO SOLICITADO
32349120	18/02/2021	202012	1011	S/ 200,264.00

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 126-94-EF se aprobó el Nuevo Texto del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, el mismo que regula las solicitudes de devolución de tributos a ser presentados ante la Administración Tributaria y habiendo adjuntado a su solicitud los documentos establecidos en el artículo 31° del citado reglamento, procede su admisión a trámite;

Que, mediante Ley N° 29173 del 23/12/2007, vigente desde el 02/01/2008, se establece el marco normativo que regula los Regímenes de Percepciones del Impuesto General a las Ventas, en cuya Primera Disposición Modificatoria, se sustituye el artículo 31° de la Ley del Impuesto General a las Ventas, disponiendo que las retenciones o percepciones que se hubieran efectuado por concepto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal, se deducirán del impuesto a pagar. En caso que no existieran operaciones gravadas o ser éstas insuficientes para absorber las retenciones o percepciones, el contribuyente podrá: a) arrastrar las retenciones o percepciones no aplicadas a los meses siguientes. b) Si las retenciones o percepciones no pudieran ser aplicadas en un plazo no menor de tres (3) periodos consecutivos, el contribuyente podrá optar por solicitar la devolución de las mismas;

Que, de la evaluación de los periodos FEBRERO 2018 A DICIEMBRE 2020 realizado por la Administración Tributaria, en base a la información proporcionada por los Agentes de percepción y/o retención, y la información proporcionada según PDTs por el contribuyente, se ha determinado la EXISTENCIA del importe solicitado en devolución;

Que, al existir un pago a ser devuelto, éste se realizará conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28053 que precisa que el interés aplicable a las devoluciones de las retenciones y/o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas es aquel a que se refiere el artículo 38° del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias, en adelante Código Tributario;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 501; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias; y la Resolución de Superintendencia N° 000006- 2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese la solicitud de devolución presentada con el expediente N° 32349120 de fecha 18/02/2021, por el concepto de Impuesto General a las Ventas, así como el Abono en Cuenta a favor del contribuyente **J & S SUMINISTROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - J & S SUMINISTROS S.R.L.** correspondiente al período 202012, calculado de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO ACEPTADO (S/)	INTERESES CALCULADOS			MONTO A DEVOLVER (S/)
	DESDE	HASTA	IMPORTE (S/)	
200,264.00	15/01/2021	30/04/2021	7,076.00	207,340.00

Artículo 2°.- La devolución mediante Abono en Cuenta, se hará efectiva en el Banco al que corresponda el Código de Cuenta Interbancario que haya registrado el solicitante siempre que este se encuentre vigente y haya sido validado a través de la Cámara de Compensación Bancaria.

Artículo 3°.- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se reserva la facultad de efectuar una fiscalización posterior a la presente devolución, dentro de los plazos de prescripción previstos en el Código Tributario, sin perjuicio de aplicar las sanciones pertinentes de acuerdo a ley, en caso de incumplimiento.

Artículo 4°.- Déjese a salvo el derecho de la Administración Tributaria de hacerse cobro de cualquier adeudo que resulte del proceso de fiscalización señalado en el artículo anterior.

Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.*

1988/8994/8694


JOHNNY GILBERT ALPACA ALVAREZ
Gerente de Fiscalización (e)
INTENDENCIA LIMA

* **INFORMACIÓN DE INTERÉS**

De conformidad con el artículo 106° del Código Tributario, las notificaciones surtirán efectos desde el día hábil siguiente al de su recepción, entrega o depósito, según sea el caso. Por ello, la notificación efectuada por medio de sistemas de comunicación electrónicos surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento en su buzón, de conformidad con lo establecido con el inciso b) del artículo 104° del citado código. En caso de efectuarse la notificación por correo certificado o por mensajero, ésta surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de su recepción o entrega de acuerdo con lo establecido con el inciso a) del mencionado artículo.

Se deja a salvo el derecho del contribuyente a interponer reclamación contra la presente Resolución dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, ante la Intendencia Lima, bajo las condiciones previstas en el artículo 137° del Código Tributario.

ANEXO N° 2

Técnica: Entrevista

Instrumento: Guía Cuestionario de entrevista

TÍTULO: "LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA, 2020"

Entrevistado(a):

Cargo: Fecha:

Institución: EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L.

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ

1.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?

SI

Porque:.....
.....

NO

Porque:.....
.....

2.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?

SI

Porque:.....
.....

NO

Porque:.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ.

3.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la Liquidez de las empresas del Perú?

SI

Porque:.....
.....

NO

Porque:.....
.....

4.- ¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del I.G.V. beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque:.....
.....

NO

Porque:.....
.....

5.- ¿Si i no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es Confiscatorio?

SI

Porque:.....
.....

NO

Porque:.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020.

6.- ¿Ud. Cree que el Sistema de Retenciones del IGV Afecta la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque:.....
.....

NO

Porque:.....
.....

7.- ¿Considera Ud. que la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduna y Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque:.....
.....

NO

Porque:.....
.....

8.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque:.....
.....

NO

Porque:.....
.....

9.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del I.G.V. disminuye el ingreso de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque:.....
.....

NO

Porque:.....
.....

10.- Si la Confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Detracciones son confiscatorios?

SI

Porque:.....
.....

NO

Porque:.....
.....



ANEXO N° 2

Técnica: Entrevista

Instrumento: Guía Cuestionario de entrevista

TÍTULO: "LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA, 2020"

Entrevistado(a): JOEL JONAS AGUILAR ALEJOS

Cargo: GERENTE GENERAL Fecha: 16-06-21

Institución: EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L.

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ

1.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?

SI

Porque: DISMINUYE SU LIQUIDEZ HACIENDO IMPOSIBLE TENER DINERO PARA LOS GASTOS OPERATIVOS

NO

Porque:

2.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?

SI

Porque: INCREMENTA SUS GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CONTROL DE LAS RETENCIONES DEL IGV

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ.

3.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la Liquidez de las empresas del Perú?

SI

Porque: LIMITA SUS RECURSOS ORIENTADOS A GASTOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA

NO

Porque:

4.- ¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del I.G.V. beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: SON PAGOS ADELANTADOS DE IGV SIN QUE LA EMPRESA HAYA LIQUIDADO SUS IMPUESTOS, SIN TENER EN CUENTA SUS SALDOS A FAVOR DE IGV.

NO

Porque:

5.- ¿Si no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es Confiscatorio?

SI

Porque: LA ADMINISTRACIÓN ESTABA APROPIÁNDOSE DEL DINERO DE LA EMPRESA.

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020.

6.- ¿Ud. Cree que el Sistema de Retenciones del IGV Afecta la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: AFECTA SU FLUJO DE CAJA POR LO QUE LA EMPRESA MENSUALMENTE TIENE SALDO A FAVOR DE RETENCIONES.

NO

Porque:

7.- ¿Considera Ud. que la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduna y Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: LA SUNAT PUEDE FISCALIZAR Y GENERAR REPAROS TRIBUTARIOS PARA NO DEVOLVER LAS RETENCIONES.

NO

Porque:

8.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: CONTRATO MAS PERSONAL PARA EL CONTROL DE LAS RETENCIONES DEL IGV.

NO

Porque:

9.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del I.G.V. disminuye el ingreso de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: GENERA PAGOS EN EXCESO, DEBIDO A QUE LA EMPRESA TIENE SALDO A FAVOR DE IGV.

NO

Porque:

10.- Si la Confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Deduciones son confiscatorios?

SI

Porque: SE APROPIAN DE UN DINERO AJENO BAJO EL SISTEMA MA CREMOS SIN TENER EN CUENTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE IGV.

NO

Porque:

J & S SUMINISTROS S.R.L.
Paul Eduardo Alvarado
Gerente General



ANEXO N° 2

Técnica: Entrevista

Instrumento: Guía Cuestionario de entrevista

TÍTULO: "LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA, 2020"

Entrevistado(a): JUAN MOISES AGUILAR ALFARO

Cargo: ADMINISTRADOR Fecha: 16.06.2021

Institución: EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L.

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ

1.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?

SI

Porque: Se generan gastos económicos para las empresas, disminuyendo dinero en el flujo de efectivo.

NO

Porque:

2.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?

SI

Porque: genera un impacto negativo para la liquidez de las empresas.

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ.

3.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la Liquidez de las empresas del Perú?

SI

Porque: Afecta su capital de trabajo al pagarse el IGV por adelantado.

NO

Porque:

4.- ¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del I.G.V. beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: Recibe ingresos económicos de las empresas producto del sistema de retenciones del IGV, genera sanciones tributarias.

NO

Porque:

5.- ¿Si no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es Confiscatorio?

SI

Porque: Es un dinero que no les pertenece y al cumplirse el plazo de 45 días su dinero no se devuelve a la empresa, es confiscatorio.

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020.

6.- ¿Ud. Cree que el Sistema de Retenciones del IGV Afecta la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: Afecta al flujo de caja de la empresa haciendo imposible cumplir con gastos operativos de la empresa en el corto plazo.

NO

Porque:

7.- ¿Considera Ud. que la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduna y Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: Cobra por adelantado el IGV sin tener en cuenta las liquidaciones mensuales de los contribuyentes y su saldo a favor de J&S.

NO

Porque:

8.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: Se debe aumentar personal para el respectivo control del sistema de retenciones del I.G.V. y que sean pagados a la SUNAT por los retenedores.

NO

Porque:

9.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del I.G.V. disminuye el ingreso de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: Generan gastos administrativos para el control de las retenciones del IGV, quitando liquidez en caja.

NO

Porque:

10.- Si la Confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Deduciones son confiscatorios?

SI

Porque: Se debe pagar por adelantado el IGV sin tener en cuenta las declaraciones mensuales.

NO

Porque:

JUAN MOISES AGUILAR ALEJOS
ADMINISTRADOR
DNI 10161494

ANEXO N° 2

Técnica: Entrevista

Instrumento: Guía Cuestionario de entrevista

TÍTULO: "LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA, 2020"

Entrevistado(a): Sonia Yucra Berrocal

Cargo: GERENTE DE FINANZAS Fecha: 16.06.2021

Institución: EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L.

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ

1.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?

SI

Porque: HACE QUE SUS FLUJOS DE EFECTIVO DISMINUYA POR CAUSA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV, PAGOS DE LAS Vtas REALIZADAS A AGENTES RETENEDORES.

NO

Porque:

2.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?

SI

Porque: PARA EL CONTROL DE LAS RETENCIONES REALIZADAS Y SU PAGO, GASTOS SECUNDARIOS A LA SUNAT.

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ.

3.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la Liquidez de las empresas del Perú?

SI

Porque: REDUCE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS RETENCIONES (DICIENDO Vtas) IMPOSIBILITANDO CUMPLIR CON OTRAS OBLIGACIONES OPERACIONALES.

NO

Porque:

4.- ¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del I.G.V. beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: RECAUDA ANTICIPADAMENTE EL IGV, A SI MISMO GERENCIAR SANCIONES TRIBUTARIAS.

NO

Porque:

5.- ¿Si no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es Confiscatorio?

SI

Porque: VENCIDO EL PLAZO DE 45 DIAS, LA SUNAT NO DEVUELVE EL EXCESO APROPIANDOSE DE ALGO AJENO

NO

Porque:.....

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020.

6.- ¿Ud. Cree que el Sistema de Retenciones del IGV Afecta la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: AFECTA SU FLUJO DE CASH, IMPOSIBILITANDO CUMPLIR CON OTRAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

NO

Porque:.....

7.- ¿Considera Ud. que la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduna y Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: SE PUEDE AGRAVANTADO EL IGV PRODUCIDO DEL SISTEMA CREADO, A SU VEZ SE SANCCIONAN TRIBUTARIAMENTE EN TANTO EN CUENTA LAS DECLARACIONES MENSUALES Y LOS SALDOS A FAVOR DE QUE SE TIENE DEL IGV.

NO

Porque:.....

8.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: SE TIENE QUE CONTROLAR LAS RETENCIONES DEL IGV Y PARA ESO SE REQUIERE DE PERSONAL QUE REALICE ESA FUNCION.

NO

Porque:.....

9.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del I.G.V. disminuye el ingreso de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: SE PUEDE AGRAVANTADO EL IGV DE LAS VENTAS Y AL MISMO TIEMPO GENERA GASTOS ADMINISTRATIVOS AL CONTRIBUIR A QUE PERSONAL PARA EL CONTROL DE LAS RETENCIONES.

NO

Porque:.....

10.- Si la Confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Deduciones son confiscatorios?

SI

Porque: SE AGRAVANTADO EL IGV QUE NO SE SABE SI COMPENSAR PAGO O SI TIENE SALDOS EN EXCESO, DEDUCCIONES NO ATENDIDAS DESPUES DEL PLAZO DE LOS 45 DIAS.

NO

Porque:.....

SONIA BERROCAL

GERENTE DE FINANZAS
DNI 10038545



ANEXO N° 2

Técnica: Entrevista

Instrumento: Guía Cuestionario de entrevista

TÍTULO: "LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA, 2020"

Entrevistado(a): *W. J. Jobani Santibarranco Castillo*

Cargo: *Finanzas - auxilio caja* Fecha: *16/06/2021*

Institución: EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L.

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ

1.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?

SI

Porque: *Disminuye la liquidez en las empresas*

NO

Porque:

2.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?

SI

Porque: *Incrementa los gastos administrativos a las empresas*

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ.

3.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la Liquidez de las empresas del Perú?

SI

Porque: *Limita sus ingresos que obtienen cada una de ellas.*

NO

Porque:

4.- ¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del I.G.V. beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: *Son aquellos pagos adelantados de IGV.*

NO

Porque:

5.- ¿Si no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es Confiscatorio?

SI

Porque: *La administración se estaría apropiando del dinero que no le pertenece.*

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020.

6.- ¿Ud. Cree que el Sistema de Retenciones del IGV Afecta la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: *afecta su flujo de caja*

NO

Porque:

7.- ¿Considera Ud. que la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduna y Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: *la sunat realiza la fiscalización con la finalidad de no devolver las retenciones.*

NO

Porque:

8.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: *Aumentaría su personal para que realice el control de las retenciones del IGV.*

NO

Porque:

9.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del I.G.V. disminuye el ingreso de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: *Genera Pagos excesivos.*

NO

Porque:

10.- Si la Confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Detracciones son confiscatorios?

SI

Porque: *Se apropian del dinero que no les corresponde.*

NO

Porque:



ANEXO N° 2

Técnica: Entrevista

Instrumento: Guía Cuestionario de entrevista

TÍTULO: "LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA, 2020"

Entrevistado(a): Segundo David Estrada Rumaldo

Cargo: Auxiliar de Caja Fecha: 16-06-2021

Institución: EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L.

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ

1.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?

SI

Porque: LAS HACEN QUE DISMINUYA SU FLUJO DE EFECTIVO

NO

Porque:

2.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?

SI

Porque: DEBIDO A ESTE SISTEMA LAS EMPRESAS INCURREN EN MAS GASTOS ADMINISTRATIVOS

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ.

3.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la Liquidez de las empresas del Perú?

SI

Porque: LES DISMINUYE SUS INGRESOS PRODUCIDO DE DESCUENTO DE RETENCIONES DEL IGV

NO

Porque:

4.- ¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del I.G.V. beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: RECAUDA MAS TRIBUTOS ADELANTADOS, COMO LA RETENCION DEL IGV

NO

Porque:

5.- ¿Si no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es Confiscatorio?

SI

Porque: *PORQUE EXISTE UNA APROPIACIÓN DE UN DINERO DE LA EMPRESA*

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020.

6.- ¿Ud. Cree que el Sistema de Retenciones del IGV Afecta la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: *DISMINUYE SU FONDO DE CAJA HACIENDO QUE ESTA TENGA PROBLEMAS OPERATIVOS*

NO

Porque:

7.- ¿Considera Ud. que la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduna y Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: *SE LE ADELANTA PAGOS DEL IGV, SIN TENER EN CUENTA LAS LIQUIDACIONES MENSUALES DEL IGV*

NO

Porque:

8.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: *SE TIENE QUE CONTROLAR LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR LOS AGENTES RETENEDORES*

NO

Porque:

9.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del I.G.V. disminuye el ingreso de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: *SE LE DESCUENTA EL 3% DE LAS FACTURACIONES*

NO

Porque:

10.- Si la Confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Deduciones son confiscatorios?

SI

Porque: *SI DEBIDO A QUE SE EXCEDEN DEL PLAZO DE 45 DIAS PARA SU DEVOLUCION DE SALDO A FAVOR*

NO

Porque:

Segundo David Estrada Rivaldo
60283007



ANEXO N° 2

Técnica: Entrevista

Instrumento: Guía Cuestionario de entrevista

TÍTULO: "LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA, 2020"

Entrevistado(a): AMPUERO VALQUI CESAR AUGUSTO

Cargo: AUXILIAR DE CAJA Fecha: 16-06-21

Institución: EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L.

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ

1.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?

SI

Porque: EL AGENTE DE RETENCION ES EL UNICO RESPONSABLE ANTE LA SUNAT

NO

Porque:

2.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?

SI

Porque: EXISTE AUMENTO DE LA CARGA ADMINISTRATIVA

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ.

3.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la Liquidez de las empresas del Perú?

SI

Porque: LAS DESFINANCIAN, A SIMISMO SE LES SANCIONAN TRIBUTARIA NANTA

NO

Porque:

4.- ¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del I.G.V. beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: LES GENERA INGRESOS POR DECAUDACION Y SANCIONES TRIBUTARIAS

NO

Porque:

5.- ¿Si no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es Confiscatorio?

SI

Porque: SE APROPIA DEL DENERO AJENO

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020.

6.- ¿Ud. Cree que el Sistema de Retenciones del IGV Afecta la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: INCREMENTA SUS GASTOS OPERATIVOS

NO

Porque:

7.- ¿Considera Ud. que la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduna y Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: ATRAVES DE LA RECAUDACION Y SANCIONES TRIBUTARIAS

NO

Porque:

8.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: INCREMENTANDO LA PLANILLA

NO

Porque:

9.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del I.G.V. disminuye el ingreso de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: LE GENERA CARGA ADMINISTRATIVA

NO

Porque:

10.- Si la Confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Detracciones son confiscatorios?

SI

Porque: PAGOS ADELANTADOS DE IGV

NO

Porque:

Cesar Amberso Valqui




ANEXO N° 2

Técnica: Entrevista

Instrumento: Guía Cuestionario de entrevista

TÍTULO: "LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA, 2020"

Entrevistado(a): CESAR AUGUSTO ALIABA BENEZÚ

Cargo: AUXILIAR DE C.A.J.A. Fecha: 16-06-21

Institución: EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L.

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ

1.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?

SI

Porque: Generan gastos económicos para las empresas

NO

Porque:

2.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?

SI

Porque: se debe aumentar la planilla en las empresas

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ.

3.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la Liquidez de las empresas del Perú?

SI

Porque: Limita los recursos de las empresas y estas bajan sus ingresos económicos

NO

Porque:

4.- ¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del I.G.V. beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: Le generan ingresos económicos

NO

Porque:

5.- ¿Si no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es Confiscatorio?

SI

Porque: Wando pasa del tiempo establecido ya es confiscatorio ya que es apropiación de un dinero ajeno

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020.

6.- ¿Ud. Cree que el Sistema de Retenciones del IGV Afecta la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: Aumentan sus gastos

NO

Porque:

7.- ¿Considera Ud. que la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduna y Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: Aumentan sus ingresos a través del cobro del IGV.

NO

Porque:

8.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: Se debe contratar personal calificado para ello.

NO

Porque:

9.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del I.G.V. disminuye el ingreso de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: Aumentan los gastos administrativos

NO

Porque:

10.- Si la Confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Deduciones son confiscatorios?

SI

Porque: Se apropian por anticipado ingresos económicos de la empresa

NO

Porque:

Cesar Augusto Aliaga Benitez

CESAR AUGUSTO ALIAGA BENITEZ

76343435



ANEXO N° 2

Técnica: Entrevista

Instrumento: Guía Cuestionario de entrevista

TÍTULO: "LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA, 2020"

Entrevistado(a): ADRIAN HUANAN AZTEAGA

Cargo: ASISTENTE DE PLANILLA Fecha: 16/06/21

Institución: EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L.

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ

1.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?

SI

Porque: GENERAN GASTOS OPERATIVOS

NO

Porque:

2.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?

SI

Porque: GENERAN UN IMPACTO NEGATIVO EN LAS EMPRESAS

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ.

3.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la Liquidez de las empresas del Perú?

SI

Porque: REVIERTE SU CAPITAL DE TRABAJO

NO

Porque:

4.- ¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del I.G.V. beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: LE GENERA MAYORES RECAUDACIONES

NO

Porque:

5.- ¿Si no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es Confiscatorio?

SI

Porque: ES PLATA DE LA EMPRESA Y NO LE DEVUELVEN

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020.

6.- ¿Ud. Cree que el Sistema de Retenciones del IGV Afecta la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: DISMINUYE SU FLUJO DE EFECTIVO

NO

Porque:

7.- ¿Considera Ud. que la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduna y Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: COBRA ANTICIPADAMENTE EL IGV

NO

Porque:

8.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: INCREMENTANDO PERSONAL PARA EL CUMPLIR DE LAS RETENCIONES

NO

Porque:

9.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del I.G.V. disminuye el ingreso de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: SE LE DESCUENTA UN PORCENTAJE DE LAS VENTAS

NO

Porque:

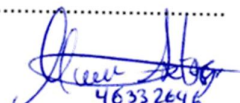
10.- Si la Confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Deduciones son confiscatorios?

SI

Porque: COBRAN ANTICIPADAMENTE EL IGV

NO

Porque:


46332646
ADRIAN HUAMAN ARCE



ANEXO N° 2

Técnica: Entrevista

Instrumento: Guía Cuestionario de entrevista

TÍTULO: "LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA, 2020"

Entrevistado(a): Oscar Huarcaja, Yessenia

Cargo: Auxiliar de Planilla Fecha: 16-06-2021

Institución: EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L.

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ

1.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?

SI

Porque: Es perjudicable para la mayoría de empresas.

NO

Porque:

2.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?

SI

Porque: Se necesita un control para llevar las retenciones del IGV y se deben contratar mas personal.

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ.

3.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la Liquidez de las empresas del Perú?

SI

Porque: Afecta ya que le pone limitaciones a las empresas

NO

Porque:

4.- ¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del I.G.V. beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: Pueden obtener fondos monetarios

NO

Porque:

5.- ¿Si no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es Confiscatorio?

SI

Porque: El dinero es propio de la empresa y la administración no debería apropiarse de ello.

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020.

6.- ¿Ud. Cree que el Sistema de Retenciones del IGV Afecta la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: Porque deben aumentar sus gastos operativos u administrativos y eso hace que disminuya el flujo de caja.

NO

Porque:

7.- ¿Considera Ud. que la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduna y Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: Obtienen recursos monetarios del IGV por adelantado

NO

Porque:

8.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: Se debería contratar más personal para el control de las retenciones del IGV

NO

Porque:

9.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del I.G.V. disminuye el ingreso de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: Se generan pagos de más en lo cual hace que disminuya la liquidez de la empresa.

NO

Porque:

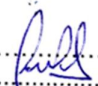
10.- Si la Confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Deduciones son confiscatorios?

SI

Porque: Se apropian por adelantado fondos monetarios ajenos

NO

Porque:


Jessenia Oscco Huarcaya
DNI: 74695916



ANEXO N° 2

Técnica: Entrevista

Instrumento: Guía Cuestionario de entrevista

TÍTULO: "LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA, 2020"

Entrevistado(a): ADRIANA NICOLE CORTEZ MENDOZA

Cargo: AUXILIAR DE PLANILLA Fecha: 16/06/2021

Institución: EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L.

OBJETIVO GENERAL: DETERMINAR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ

1.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta a las empresas en el Perú?

SI

Porque: GENERA UN ESCENARIO DESFAVORABLE PARA LAS EMPRESAS

NO

Porque:

2.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del IGV generan gastos administrativos a las empresas sujetas a este sistema?

SI

Porque: SE REQUIERE PERSONAL PARA EL CONTROL DE LAS RETENCIONES DEL IGV

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL PERÚ.

3.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV afecta la Liquidez de las empresas del Perú?

SI

Porque: AFECTA EL FLUJO DE CAJA

NO

Porque:

4.- ¿Considera Ud. que el Sistema de Retenciones del I.G.V. beneficia a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: LE PERMITE RECAUDAR MAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE RETENCION DEL IGV

NO

Porque:

5.- ¿Si no se devuelve el pago en exceso de las Retenciones del IGV en los plazos establecidos en la norma, Cree Ud. que es Confiscatorio?

SI

Porque: ES DINERO DE LA EMPRESA Y TIENE QUE SER DE SU LIBRE DISPOSICION

NO

Porque:

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: DESCRIBIR LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020.

6.- ¿Ud. Cree que el Sistema de Retenciones del IGV Afecta la Liquidez de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: DISMINUYE SU LIQUIDEZ INCREMENTANDO LOS GASTOS OPERATIVOS

NO

Porque:

7.- ¿Considera Ud. que la aplicación del Sistema de Retenciones del IGV genera más ingresos para la Superintendencia Nacional de Aduana y Tributaria (SUNAT)?

SI

Porque: RECAUDACION ADZLANTRA DEL IGV

NO

Porque:

8.- ¿Cree Ud. que el Sistema de Retenciones del IGV le generan gastos administrativos a la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: INCREMENTANDO LA PLANILLA DE REMUNERACIONES

NO

Porque:

9.- ¿Usted considera que el Sistema de Retenciones del I.G.V. disminuye el ingreso de la empresa J & S Suministros S.R.L.?

SI

Porque: DISMINUYENDO LA LIQUIDEZ EN SUS FLUJOS DE CAJA

NO

Porque:

10.- Si la Confiscación es una apropiación de un patrimonio ajeno ¿Cree Ud. que los sistemas de Retenciones, Detracciones son confiscatorios?

SI

Porque: EXISTE UNA APROPIACION ADZLANTRA DEL DINERO DE LA EMPRESA

NO

Porque:

[Handwritten signature]

ADRIAN CORTEZ MENDOZA
60872152

Anexo N° 03: Validación de la Guía de entrevista por expertos

I.- DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Viladegut Bush Guillermo

1.2. Cargo e institución donde labora: SUNAT

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autor del Instrumento: Rúa Zárate, Walter Alberto

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas,													X

	objetivos, supuestos jurídicos																			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																			X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																			X

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, ...08 de ...06 del 2021

98

Mg. Guillermo Viladegut Bush
ABOGADO
CAC. 2506

Firma del experto

Anexo N° 03: Validación de la Guía de entrevista por expertos

I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *MUNOZ TASHAYO ALFIERI*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *ABOGADO TRIBUTARISTA EN: PUNTO CONTABLE SAC. (ASESOR)*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor del Instrumento: Rúa Zárate, Walter Alberto

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORE S	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	70	75	80	8 5	9 0	9 5	10 0
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.									X				
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas,											X		

	objetivos, supuestos jurídicos																			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.																			X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.																			X

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

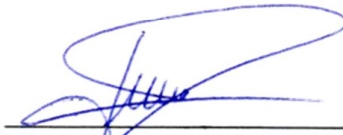
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación


X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95.

Lima, 11 de 06 del 2021


Firma del experto
 MIGUEL TAMAYO ALFARERO
 CNE 4819
 ABOGADO TRIBUTARISTA.

PUNTO CONTABLE S.A.C.

 Gerente General

Los Olivos, 28 de noviembre de 2017

Señores
J & S SUMINISTROS S.R.L

At. Sr. Joel Jonas Aguilar Alejos
Gerente General

Presénte.-

Previo cordial saludo, sirva este documento para presentar a **Rua Zarate Walter Alberto**, con DNI N° **10419831** y con código de estudiante N° **357461**, tesisista de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de nuestra universidad, a fin de que puedan brindarle información de la institución que usted representa, la misma que se requiere sólo con fines académicos y que pueda concluir su investigación objeto de tesis.

En razón a lo expuesto agradeceremos le brinde las facilidades necesarias, quedando a su disposición para cualquier consulta.

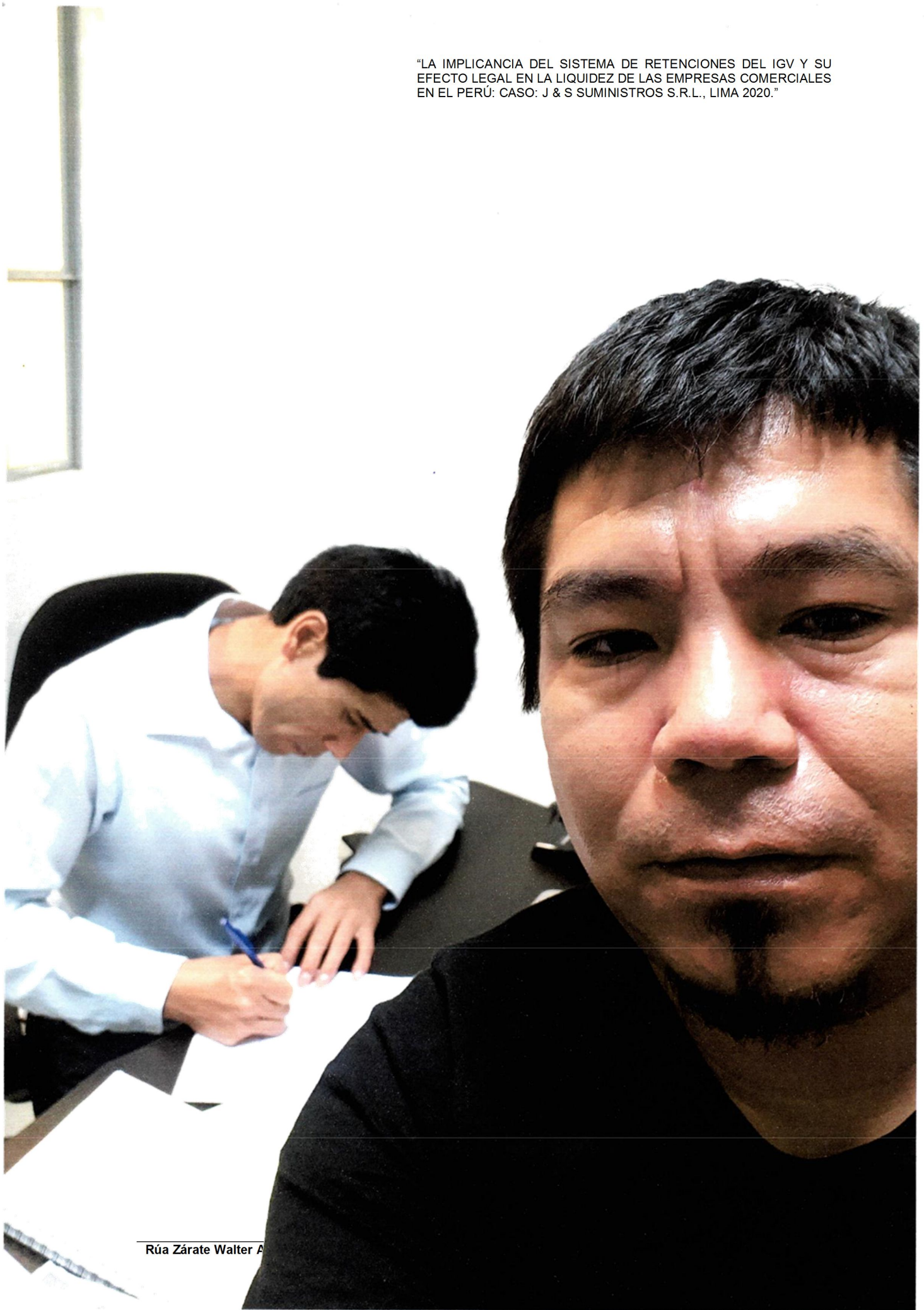
Atentamente,



Jehoshua Rodríguez Herrera
Director de Carrera de Derecho y CCPP
Sede Lima- Los olivos

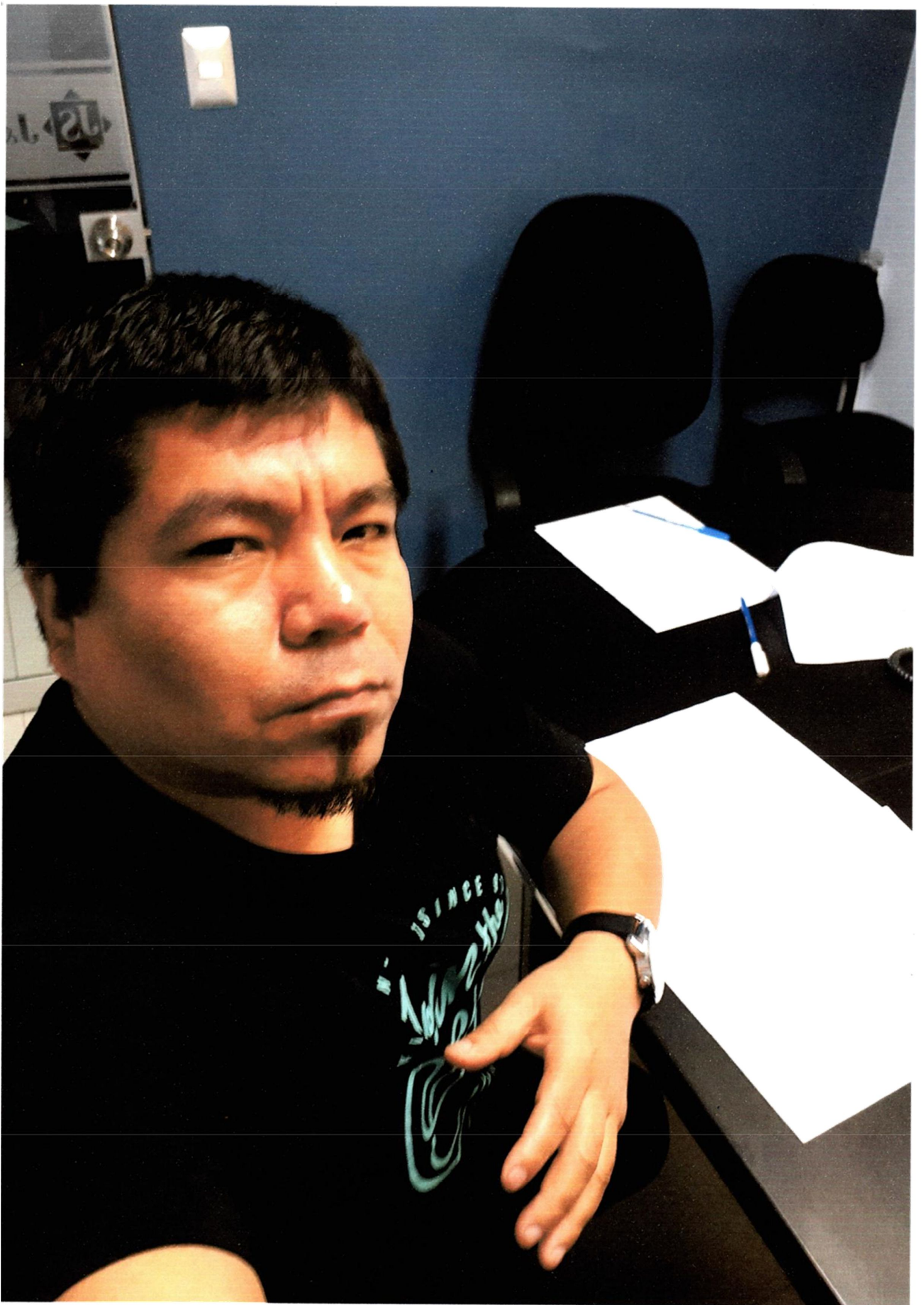


"LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO: J & S SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020."

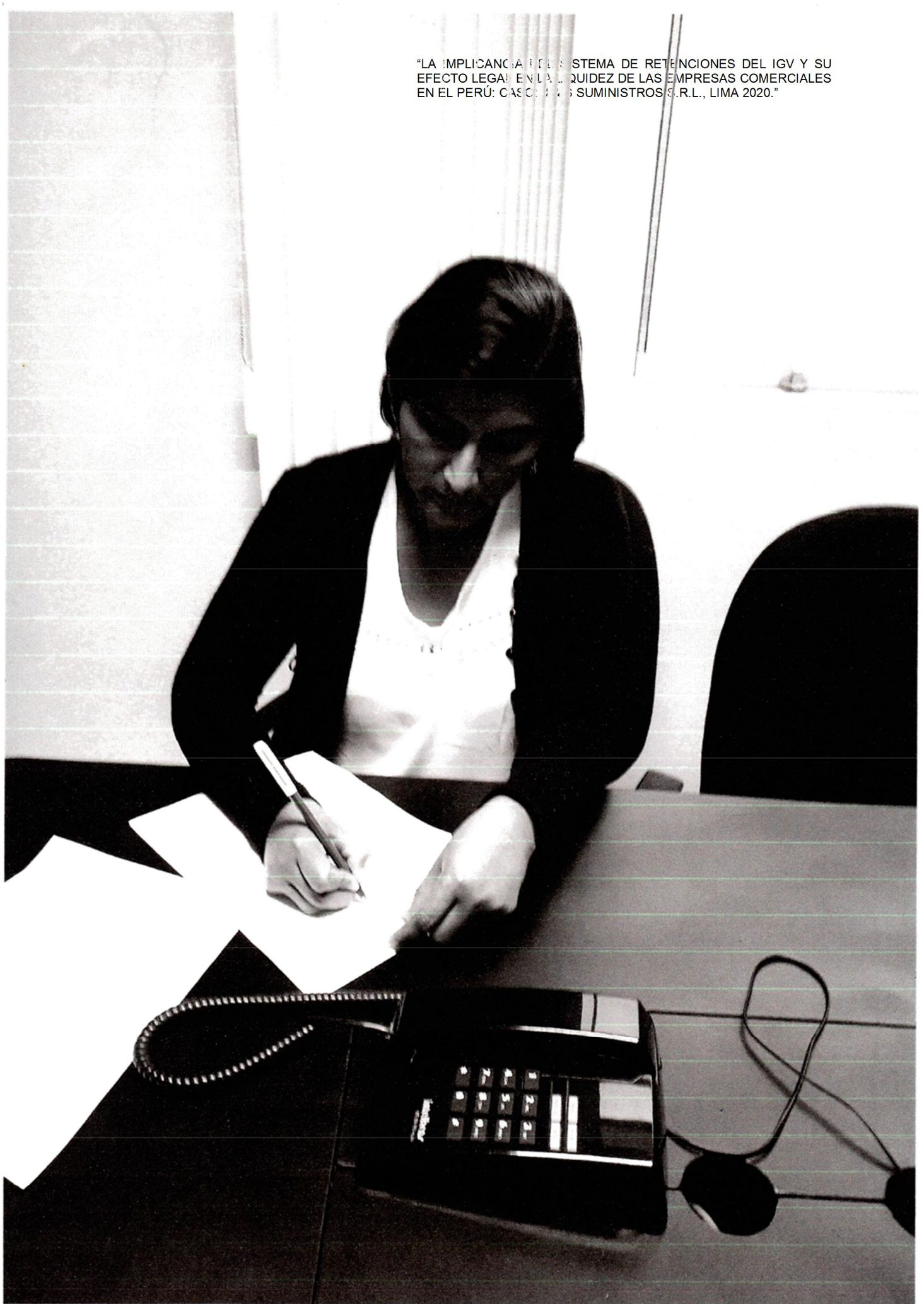


Rúa Zárate Walter A





"LA IMPLICANCIA DEL SISTEMA DE RETENCIONES DEL IGV Y SU EFECTO LEGAL EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL PERÚ: CASO DE LOS SUMINISTROS S.R.L., LIMA 2020."





SUNAT

INTENDENCIA LIMA
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 0241800653732/SUNAT

Lima, 05/08/2016

Visto el Expediente 4087643 presentado por el contribuyente J & S SUMINISTROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - J & S SUMINISTROS S.R.L. con R.U.C. N° 20513909030 y domicilio fiscal en AV. TUPAC AMARU NRO. 212 URB. UNIVERSAL (A CINCO CUADRAS DEL MECADO UNIVERSAL) - SANTA ANITA - LIMA, por el que solicita la devolución del Impuesto General a las Ventas - Cuenta Propia, correspondiente al Régimen de Retención del IGV, según el detalle siguiente:



Expediente	Fecha de presentación	Periodo de Retención	Tributo	Importe Solicitado (S/)
4087643	01/06/2016	201604	1011	286,561.00



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 126-94-EF se aprobó el Nuevo Texto del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, el mismo que regula las solicitudes de devolución de tributos a ser presentados ante la Administración Tributaria;

Que, mediante Ley N° 29173 del 23/12/2007, vigente desde el 02/01/2008, se establece el marco normativo que regula los Regímenes de Percepciones del Impuesto General a las Ventas, en cuya Primera Disposición Modificatoria, se sustituye el artículo 31° de la Ley del Impuesto General a las Ventas, disponiendo que las retenciones o percepciones que se hubieran efectuado por concepto del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal, se deducirán del impuesto a pagar. En caso que no existieran operaciones gravadas o ser éstas insuficientes para absorber las retenciones o percepciones, el contribuyente podrá: a) arrastrar las retenciones o percepciones no aplicadas a los meses siguientes. b) Si las retenciones o percepciones no pudieran ser aplicadas en un plazo no menor de tres (3) periodos consecutivos, el contribuyente podrá optar por solicitar la devolución de las mismas;

Que, de los resultados del cálculo efectuado por los periodos NOVIEMBRE 2014 A ABRIL 2016 por la Administración Tributaria, en base al cruce de información proporcionada por los Agentes de percepción y/o retención, y la información proporcionada según PDTs por el contribuyente, se autoriza la emisión del cheque correspondiente, según anexo(s);

Que, al existir un pago a ser devuelto, éste se realizará conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28053 que precisa que el interés aplicable a las devoluciones de las retenciones y/o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas es aquel a que se refiere el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 501 y lo dispuesto por los artículos 452° y 453° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, y Resolución de Superintendencia N° 026-2016/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese la solicitud de devolución y emisión de **Un (01) Cheque No Negociable** a la orden del contribuyente **J & S SUMINISTROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - J & S SUMINISTROS S.R.L.** con R.U.C. N° 20513909030 por concepto del Impuesto General a las Ventas – Cuenta Propia, Régimen de Retención del IGV, por el importe de **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 260,207.00)**, el mismo que estará a su disposición a partir del 15/08/2016, según el detalle siguiente:

MONTO ACEPTADO S/	FECHA DE PDT - IGV CON SALDO	INTERES del 19/05/2016 al 15/08/2016	IMPORTE AUTORIZADO S/
251,262.00	18/05/2016	8,945.00	260,207.00

Artículo 2°.- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se reserva la facultad de efectuar la verificación y/o fiscalización respectiva con posterioridad a las presentes devoluciones, sin perjuicio de aplicar las sanciones pertinentes de acuerdo a ley, en caso de incumplimiento.

Artículo 3°.- Déjese a salvo el derecho de la Administración Tributaria de hacerse cobro de cualquier adeudo que resulte del proceso de fiscalización señalado en el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y archívese.

4128/7026/9343




ELÍAS IVÁN LÓPEZ ROCHA
Gerente de Fiscalización (e)
INTENDENCIA LIMA

* Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reclamación dentro del plazo de (20) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 137°, 163° y Décimo Primera Disposición Final del TUO del Código Tributario – D.S. N° 133-2013-EF.

En caso se autorice un importe a devolver mediante Cheque No Negociable o se emita Notas de Crédito Negociables, lo indicado, estará a su disposición a partir del 15/08/2016 en la Oficinas de la SUNAT, sito en Av. Paseo de la República N° 4728 – 4730 – Miraflores. Para ello, presentar: Persona Natural: DNI del titular o tercero autorizado con carta poder con firma legalizada y fotocopia del documento de identidad de ambas personas. Persona Jurídica: DNI del representante legal o tercero autorizado con carta poder con firma legalizada, fotocopia del documento de identidad de ambas personas y sello físico de la empresa.

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 0241800653732/SUNAT

- De la Retención verificada, el contribuyente declara comprobantes de Retención que fueron observados y que se detallan a continuación:

ORD	PERIODO	FECHA	RUC AGENTE	SERIE DEL COMPROBANTE	NUMERO DEL COMPROBANTE	IMPORTE	MOTIVO
1	201411	10/07/2014	20100135699	0001	00000001	34.20	No declaradas por el Agente
2	201411	05/05/2014	20477815236	0001	00000048	119.12	No declaradas por el Agente
3	201411	24/07/2014	20477815236	0001	00000052	175.47	No declaradas por el Agente
4	201411	18/06/2014	20377339461	0007	00001047	139.83	No declaradas por el Agente
5	201411	05/08/2014	20319363221	0001	00001532	97.76	No declaradas por el Agente
Total 201411						566.38	
6	201502	30/05/2014	20518511026	0001	00000027	23.81	Duplicidad de registro
Total 201502						23.81	
7	201505	26/02/2015	20168702346	0001	00003401	90.96	Aplicación en exceso
8	201505	09/04/2015	20103744211	0012	00010612	51.09	No declaradas por el Agente
9	201505	08/05/2015	20511130124	0001	00000278	141.18	No declaradas por el Agente
Total 201505						283.23	
10	201507	22/10/2014	20292132591	0001	00000180	696.89	Aplicación en exceso
Total 201507						696.89	
11	201508	13/01/2015	20168702346	0001	00003340	32.70	Aplicación en exceso
12	201508	15/04/2015	20168702346	0001	00003466	20.00	Aplicación en exceso
13	201508	15/04/2015	20100104114	0010	00009188	57.10	No declaradas por el Agente
Total 201508						109.80	
14	201509	08/06/2015	20168702346	0001	00003530	93.49	Aplicación en exceso
15	201509	13/07/2015	20168702346	0001	00003564	22.04	Aplicación en exceso
16	201509	19/05/2015	20510645261	0030	00001373	52.87	No declaradas por el Agente
17	201509	21/05/2015	20546353118	0001	00000001	494.27	No declaradas por el Agente
18	201509	20/03/2015	20341848955	0001	00019141	44.26	No declaradas por el Agente
19	201509	05/05/2015	20131373075	0044	00009783	41.08	No declaradas por el Agente
20	201509	07/07/2015	20131373075	0044	00010103	244.01	No declaradas por el Agente
21	201509	10/03/2015	20418650916	0001	00000060	163.93	Duplicidad de registro (201507)
22	201509	23/03/2015	20550372640	0001	00000084	446.65	Duplicidad de registro (201505)
Total 201509						1,602.60	
23	201601	08/05/2015	20513925230	0001	00002625	30.00	Aplicación en exceso
24	201601	17/04/2015	20131373075	0044	00009736	155.52	No declaradas por el Agente
25	201601	20/04/2015	20131373075	0044	00009750	175.25	No declaradas por el Agente
26	201601	24/03/2015	20100011884	0001	00000155	537.84	Duplicidad de registro (201508)
Total 201601						898.61	
27	201602	11/09/2015	20100067910	0002	00022329	29.63	No declaradas por el Agente
28	201602	28/10/2015	20100104114	0010	00009464	23.62	No declaradas por el Agente
29	201602	04/11/2015	20100104114	0010	00009471	23.63	No declaradas por el Agente
30	201602	10/12/2015	20100104114	0010	00009537	31.25	No declaradas por el Agente
31	201602	18/08/2015	20100364451	0024	00001899	179.15	No declaradas por el Agente
32	201602	21/08/2015	20100364451	0024	00001911	39.64	No declaradas por el Agente
33	201602	29/09/2015	20100364451	0024	00002027	57.26	No declaradas por el Agente
34	201602	05/10/2015	20100364451	0024	00002079	26.20	No declaradas por el Agente
35	201602	15/10/2015	20100364451	0024	00002104	146.30	No declaradas por el Agente
36	201602	29/05/2015	20100412366	0001	00002559	100.33	No declaradas por el Agente
37	201602	26/06/2015	20100412366	0001	00002619	36.90	No declaradas por el Agente
38	201602	02/09/2015	20100412366	0001	00002759	25.20	No declaradas por el Agente
39	201602	22/09/2015	20100412366	0001	00002812	84.21	No declaradas por el Agente
40	201602	30/09/2015	20100412366	0001	00002823	27.11	No declaradas por el Agente
41	201602	12/10/2015	20100412366	0001	00002849	43.53	No declaradas por el Agente
42	201602	13/10/2015	20100412366	0001	00002859	26.20	No declaradas por el Agente
43	201602	27/10/2015	20100412366	0001	00002894	25.37	No declaradas por el Agente
44	201602	29/10/2015	20101915132	0001	00010637	63.90	No declaradas por el Agente
45	201602	03/12/2015	20101915132	0001	00010685	26.46	No declaradas por el Agente
46	201602	16/10/2015	20102262361	0001	00000942	86.66	No declaradas por el Agente
47	201602	04/11/2015	20102262361	0001	00000976	59.72	No declaradas por el Agente
48	201602	14/08/2015	20109714039	0001	00003674	61.59	No declaradas por el Agente
49	201602	05/10/2015	20122895883	0001	00000416	22.58	No declaradas por el Agente
50	201602	22/10/2015	20268141899	0001	00001957	323.18	No declaradas por el Agente
51	201602	28/10/2015	20268141899	0001	00001973	39.93	No declaradas por el Agente
52	201602	18/08/2015	20306781252	0001	00004007	22.39	No declaradas por el Agente
53	201602	20/08/2015	20341198217	0001	00009140	25.54	No declaradas por el Agente
54	201602	03/09/2015	20341198217	0001	00009155	21.06	No declaradas por el Agente



178
591
Luz

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 0241800653732/SUNAT

- De la Retención verificada, el contribuyente declara comprobantes de Retención que fueron observados y que se detallan a continuación:

ORD	PERIODO	FECHA	RUC AGENTE	SERIE DEL COMPROBANTE	NUMERO DEL COMPROBANTE	IMPORTE	MOTIVO
1	201411	10/07/2014	20100135699	0001	00000001	34.20	No declaradas por el Agente
2	201411	05/05/2014	20477815236	0001	00000048	119.12	No declaradas por el Agente
3	201411	24/07/2014	20477815236	0001	00000052	175.47	No declaradas por el Agente
4	201411	18/06/2014	20377339461	0007	00001047	139.83	No declaradas por el Agente
5	201411	05/08/2014	20319363221	0001	00001532	97.76	No declaradas por el Agente
Total 201411						566.38	
6	201502	30/05/2014	20518511026	0001	00000027	23.81	Duplicidad de registro
Total 201502						23.81	
7	201505	26/02/2015	20168702346	0001	00003401	90.96	Aplicación en exceso
8	201505	09/04/2015	20103744211	0012	00010612	51.09	No declaradas por el Agente
9	201505	08/05/2015	20511130124	0001	00000278	141.18	No declaradas por el Agente
Total 201505						283.23	
10	201507	22/10/2014	20292132591	0001	00000180	696.89	Aplicación en exceso
Total 201507						696.89	
11	201508	13/01/2015	20168702346	0001	00003340	32.70	Aplicación en exceso
12	201508	15/04/2015	20168702346	0001	00003466	20.00	Aplicación en exceso
13	201508	15/04/2015	20100104114	0010	00009188	57.10	No declaradas por el Agente
Total 201508						109.80	
14	201509	08/06/2015	20168702346	0001	00003530	93.49	Aplicación en exceso
15	201509	13/07/2015	20168702346	0001	00003564	22.04	Aplicación en exceso
16	201509	19/05/2015	20510645261	0030	00001373	52.87	No declaradas por el Agente
17	201509	21/05/2015	20546353118	0001	00000001	494.27	No declaradas por el Agente
18	201509	20/03/2015	20341848955	0001	00019141	44.26	No declaradas por el Agente
19	201509	05/05/2015	20131373075	0044	00009783	41.08	No declaradas por el Agente
20	201509	07/07/2015	20131373075	0044	00010103	244.01	No declaradas por el Agente
21	201509	10/03/2015	20418650916	0001	00000060	163.93	Duplicidad de registro (201507)
22	201509	23/03/2015	20550372640	0001	00000084	446.65	Duplicidad de registro (201505)
Total 201509						1,602.60	
23	201601	08/05/2015	20513925230	0001	00002625	30.00	Aplicación en exceso
24	201601	17/04/2015	20131373075	0044	00009736	155.52	No declaradas por el Agente
25	201601	20/04/2015	20131373075	0044	00009750	175.25	No declaradas por el Agente
26	201601	24/03/2015	20100011884	0001	00000155	537.84	Duplicidad de registro (201508)
Total 201601						898.61	
27	201602	11/09/2015	20100067910	0002	00022329	29.63	No declaradas por el Agente
28	201602	28/10/2015	20100104114	0010	00009464	23.62	No declaradas por el Agente
29	201602	04/11/2015	20100104114	0010	00009471	23.63	No declaradas por el Agente
30	201602	10/12/2015	20100104114	0010	00009537	31.25	No declaradas por el Agente
31	201602	18/08/2015	20100364451	0024	00001899	179.15	No declaradas por el Agente
32	201602	21/08/2015	20100364451	0024	00001911	39.64	No declaradas por el Agente
33	201602	29/09/2015	20100364451	0024	00002027	57.26	No declaradas por el Agente
34	201602	05/10/2015	20100364451	0024	00002079	26.20	No declaradas por el Agente
35	201602	15/10/2015	20100364451	0024	00002104	146.30	No declaradas por el Agente
36	201602	29/05/2015	20100412366	0001	00002559	100.33	No declaradas por el Agente
37	201602	26/06/2015	20100412366	0001	00002619	36.90	No declaradas por el Agente
38	201602	02/09/2015	20100412366	0001	00002759	25.20	No declaradas por el Agente
39	201602	22/09/2015	20100412366	0001	00002812	84.21	No declaradas por el Agente
40	201602	30/09/2015	20100412366	0001	00002823	27.11	No declaradas por el Agente
41	201602	12/10/2015	20100412366	0001	00002849	43.53	No declaradas por el Agente
42	201602	13/10/2015	20100412366	0001	00002859	26.20	No declaradas por el Agente
43	201602	27/10/2015	20100412366	0001	00002894	25.37	No declaradas por el Agente
44	201602	29/10/2015	20101915132	0001	00010637	63.90	No declaradas por el Agente
45	201602	03/12/2015	20101915132	0001	00010685	26.46	No declaradas por el Agente
46	201602	16/10/2015	20102262361	0001	00000942	86.66	No declaradas por el Agente
47	201602	04/11/2015	20102262361	0001	00000976	59.72	No declaradas por el Agente
48	201602	14/08/2015	20109714039	0001	00003674	61.59	No declaradas por el Agente
49	201602	05/10/2015	20122895883	0001	00000416	22.58	No declaradas por el Agente
50	201602	22/10/2015	20268141899	0001	00001957	323.18	No declaradas por el Agente
51	201602	28/10/2015	20268141899	0001	00001973	39.93	No declaradas por el Agente
52	201602	18/08/2015	20306781252	0001	00004007	22.39	No declaradas por el Agente
53	201602	20/08/2015	20341198217	0001	00009140	25.54	No declaradas por el Agente
54	201602	03/09/2015	20341198217	0001	00009155	21.06	No declaradas por el Agente



178
592
100

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 0241800653732/SUNAT

ORD	PERIODO	FECHA	RUC AGENTE	SERIE DEL COMPROBANTE	NUMERO DEL COMPROBANTE	IMPORTE	MOTIVO
151	201604	10/10/2014	20421165999	0001	00005509	108.28	Duplicidad de registro (201502)
152	201604	11/09/2014	20336183791	0001	00005570	128.15	Duplicidad de registro (201502)
153	201604	07/10/2014	20330807190	0001	00005614	46.54	Duplicidad de registro (201502)
154	201604	21/10/2014	20336183791	0001	00005712	68.40	Duplicidad de registro (201502)
155	201604	06/08/2014	20502597061	0001	00005937	35.23	Duplicidad de registro (201502)
156	201604	13/08/2014	20502597061	0001	00005943	41.42	Duplicidad de registro (201502)
157	201604	23/09/2014	20100123411	0001	00006262	26.05	Duplicidad de registro (201502)
158	201604	06/10/2014	20381600441	0001	00007525	286.56	Duplicidad de registro (201502)
159	201604	17/09/2014	20382350368	0001	00009295	58.89	Duplicidad de registro (201502)
160	201604	13/08/2014	20100359708	0001	00009873	45.90	Duplicidad de registro (201502)
161	201604	12/09/2014	20297986130	0001	00011421	34.17	Duplicidad de registro (201502)
162	201604	13/10/2014	20297986130	0001	00011464	50.67	Duplicidad de registro (201502)
163	201604	02/10/2014	20514584789	0001	00012651	145.30	Duplicidad de registro (201502)
164	201604	28/08/2014	20100135699	0001	00017292	39.52	Duplicidad de registro (201502)
165	201604	24/09/2014	20126702737	0001	00017512	135.30	Duplicidad de registro (201502)
166	201604	04/09/2014	20101269834	0001	00017680	42.34	Duplicidad de registro (201502)
167	201604	02/10/2014	20101269834	0001	00017804	99.66	Duplicidad de registro (201502)
168	201604	16/10/2014	20101269834	0001	00017923	126.12	Duplicidad de registro (201502)
169	201604	11/09/2014	20102078781	0001	00021507	247.15	Duplicidad de registro (201502)
170	201604	18/09/2014	20102078781	0001	00021553	772.91	Duplicidad de registro (201502)
171	201604	09/09/2014	20100120314	0001	00022158	55.12	Duplicidad de registro (201502)
172	201604	30/09/2014	20100120314	0001	00022260	512.52	Duplicidad de registro (201502)
173	201604	15/09/2014	20100022142	0001	00024855	82.52	Duplicidad de registro (201502)
174	201604	19/09/2014	20330444372	0001	00025230	160.01	Duplicidad de registro (201502)
175	201604	09/10/2014	20101635440	0001	00026919	410.06	Duplicidad de registro (201502)
176	201604	30/10/2014	20101635440	0001	00027022	61.52	Duplicidad de registro (201502)
177	201604	01/10/2014	20100307902	0001	00029450	46.32	Duplicidad de registro (201502)
178	201604	07/08/2014	20301171316	0002	00000284	40.95	Duplicidad de registro (201502)
179	201604	19/09/2014	20301171316	0002	00000303	33.65	Duplicidad de registro (201502)
180	201604	25/09/2014	20100003512	0002	00002868	145.71	Duplicidad de registro (201502)
181	201604	02/10/2014	20100003512	0002	00002887	125.44	Duplicidad de registro (201502)
182	201604	25/09/2014	20251749095	0002	00004398	1,463.24	Duplicidad de registro (201502)
183	201604	27/08/2014	20100117526	0002	00013227	394.26	Duplicidad de registro (201502)
184	201604	22/09/2014	20195923753	0002	00017370	38.03	Duplicidad de registro (201502)
185	201604	15/08/2014	20543725821	0003	00001489	67.17	Duplicidad de registro (201502)
186	201604	12/09/2014	20543725821	0003	00001577	102.75	Duplicidad de registro (201502)
187	201604	22/08/2014	20302241598	0003	00035256	108.62	Duplicidad de registro (201502)
188	201604	20/08/2014	20302241598	0003	00035270	24.84	Duplicidad de registro (201502)
189	201604	12/09/2014	20302241598	0003	00035305	108.98	Duplicidad de registro (201502)
190	201604	19/09/2014	20302241598	0003	00035348	93.75	Duplicidad de registro (201502)
191	201604	17/10/2014	20302241598	0003	00035431	63.56	Duplicidad de registro (201502)
192	201604	11/09/2014	20524491207	0006	00000263	317.40	Duplicidad de registro (201502)
193	201604	04/09/2014	20377339461	0007	00001268	114.67	Duplicidad de registro (201502)
194	201604	10/09/2014	20377339461	0007	00001295	114.57	Duplicidad de registro (201502)
195	201604	10/09/2014	20501827623	0007	00005812	1,260.17	Duplicidad de registro (201502)
196	201604	17/09/2014	20501827623	0007	00005819	41.74	Duplicidad de registro (201502)
197	201604	04/09/2014	20512759778	0008	00012994	22.20	Duplicidad de registro (201502)
198	201604	11/09/2014	20512759778	0008	00013004	29.02	Duplicidad de registro (201502)
199	201604	11/09/2014	20512759778	0008	00013005	29.02	Duplicidad de registro (201502)
200	201604	18/09/2014	20512759778	0008	00013017	55.69	Duplicidad de registro (201502)
201	201604	12/09/2014	20497062781	0009	00001417	22.79	Duplicidad de registro (201502)
202	201604	19/08/2014	20103744211	0012	00009783	37.85	Duplicidad de registro (201502)
203	201604	27/08/2014	20103744211	0012	00009829	841.25	Duplicidad de registro (201502)
204	201604	04/09/2014	20103744211	0012	00009863	115.35	Duplicidad de registro (201502)
205	201604	24/09/2014	20103744211	0012	00009950	95.54	Duplicidad de registro (201502)
206	201604	09/10/2014	20103744211	0012	00010003	119.50	Duplicidad de registro (201502)
207	201604	05/08/2014	20466327612	0013	00010855	96.87	Duplicidad de registro (201502)
208	201604	18/08/2014	20466327612	0013	00010890	382.42	Duplicidad de registro (201502)
209	201604	02/09/2014	20466327612	0013	00010931	38.75	Duplicidad de registro (201502)
210	201604	11/09/2014	20513857218	0014	00000203	50.84	Duplicidad de registro (201502)
211	201604	25/09/2014	20513857218	0014	00000212	11.82	Duplicidad de registro (201502)



ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 0241800653732/SUNAT

ORD	PERIODO	FECHA	RUC AGENTE	SERIE DEL COMPROBANTE	NUMERO DEL COMPROBANTE	IMPORTE	MOTIVO
105	201604	18/07/2014	20538837611	0001	00000122	126.61	Duplicidad de registro (201502)
106	201604	03/07/2014	20517553914	0001	00000141	69.31	Duplicidad de registro (201502)
107	201604	07/06/2014	20517553914	0001	00000154	481.08	Duplicidad de registro (201502)
108	201604	18/09/2014	20517553914	0001	00000163	581.55	Duplicidad de registro (201502)
109	201604	03/09/2014	20268248936	0001	00000175	257.07	Duplicidad de registro (201502)
110	201604	18/09/2014	20268248936	0001	00000195	425.37	Duplicidad de registro (201502)
111	201604	12/06/2014	20268248936	0001	00000214	625.70	Duplicidad de registro (201502)
112	201604	22/07/2014	20268248936	0001	00000218	413.38	Duplicidad de registro (201502)
113	201604	20/10/2014	20513023201	0001	00000253	22.51	Duplicidad de registro (201502)
114	201604	06/10/2014	20535548570	0001	00000539	220.37	Duplicidad de registro (201502)
115	201604	05/09/2014	20511130124	0001	00000551	125.01	Duplicidad de registro (201502)
116	201604	05/09/2014	20492204995	0001	00000622	51.24	Duplicidad de registro (201502)
117	201604	26/09/2014	20492204995	0001	00000657	86.12	Duplicidad de registro (201502)
118	201604	26/08/2014	20262850545	0001	00000909	98.45	Duplicidad de registro (201502)
119	201604	08/09/2014	20390583835	0001	00000949	39.03	Duplicidad de registro (201502)
120	201604	25/09/2014	20390583835	0001	00000964	68.46	Duplicidad de registro (201502)
121	201604	12/09/2014	20504036961	0001	00001369	240.50	Duplicidad de registro (201502)
122	201604	16/09/2014	20319363221	0001	00001628	86.54	Duplicidad de registro (201502)
123	201604	04/07/2014	20513925230	0001	00001637	26.78	Duplicidad de registro (201502)
124	201604	07/10/2014	20319363221	0001	00001696	119.81	Duplicidad de registro (201502)
125	201604	17/07/2014	20513925230	0001	00001714	88.70	Duplicidad de registro (201502)
126	201604	18/07/2014	20513925230	0001	00001718	95.52	Duplicidad de registro (201502)
127	201604	24/07/2014	20513925230	0001	00001745	62.50	Duplicidad de registro (201502)
128	201604	25/08/2014	20508891149	0001	00001814	206.61	Duplicidad de registro (201502)
129	201604	25/08/2014	20513925230	0001	00001889	41.15	Duplicidad de registro (201502)
130	201604	25/08/2014	20513925230	0001	00001902	167.28	Duplicidad de registro (201502)
131	201604	29/08/2014	20513925230	0001	00001929	361.88	Duplicidad de registro (201502)
132	201604	11/09/2014	20109925757	0001	00001974	121.73	Duplicidad de registro (201502)
133	201604	24/09/2014	20469820531	0001	00002004	283.76	Duplicidad de registro (201502)
134	201604	24/09/2014	20109925757	0001	00002005	145.80	Duplicidad de registro (201502)
135	201604	17/10/2014	20469820531	0001	00002025	82.52	Duplicidad de registro (201502)
136	201604	12/09/2014	20513925230	0001	00002029	79.77	Duplicidad de registro (201502)
137	201604	14/10/2014	20469820531	0001	00002038	538.71	Duplicidad de registro (201502)
138	201604	18/09/2014	20513925230	0001	00002051	61.18	Duplicidad de registro (201502)
139	201604	25/09/2014	20513925230	0001	00002073	178.55	Duplicidad de registro (201502)
140	201604	03/10/2014	20513925230	0001	00002102	40.46	Duplicidad de registro (201502)
141	201604	03/10/2014	20513925230	0001	00002123	400.63	Duplicidad de registro (201502)
142	201604	12/09/2014	20101409199	0001	00002126	60.69	Duplicidad de registro (201502)
143	201604	13/10/2014	20513925230	0001	00002162	106.13	Duplicidad de registro (201502)
144	201604	24/10/2014	20513925230	0001	00002194	180.91	Duplicidad de registro (201502)
145	201604	24/10/2014	20513925230	0001	00002203	472.80	Duplicidad de registro (201502)
146	201604	07/10/2014	20137422604	0001	00002260	67.06	Duplicidad de registro (201502)
147	201604	28/10/2014	20137422604	0001	00002263	31.70	Duplicidad de registro (201502)
148	201604	26/09/2014	20387589181	0001	00002514	105.26	Duplicidad de registro (201502)
149	201604	14/08/2014	20508853727	0001	00002667	69.32	Duplicidad de registro (201502)
150	201604	01/10/2014	20111492868	0001	00003063	162.65	Duplicidad de registro (201502)



ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 0241800653732/SUNAT

ORD	PERIODO	FECHA	RUC AGENTE	SERIE DEL COMPROBANTE	NUMERO DEL COMPROBANTE	IMPORTE	MOTIVO
212	201604	25/09/2014	20513857218	0014	00000213	15.66	Duplicidad de registro (201502)
213	201604	25/09/2014	20155945860	0015	00062389	404.12	Duplicidad de registro (201502)
214	201604	23/10/2014	20155945860	0015	00062701	677.22	Duplicidad de registro (201502)
215	201604	14/10/2014	20507828915	0017	00007920	111.69	Duplicidad de registro (201502)
216	201604	22/10/2014	20507828915	0017	00007945	22.51	Duplicidad de registro (201502)
217	201604	05/09/2014	20493040643	0018	00000631	208.16	Duplicidad de registro (201502)
218	201604	01/08/2014	20501439020	0038	00003789	22.64	Duplicidad de registro (201502)
219	201604	07/08/2014	20501439020	0038	00003831	41.37	Duplicidad de registro (201502)
220	201604	14/08/2014	20501439020	0038	00003871	270.02	Duplicidad de registro (201502)
221	201604	11/09/2014	20501439020	0038	00004063	53.18	Duplicidad de registro (201502)
222	201604	30/09/2014	20100370426	0052	00002450	75.10	Duplicidad de registro (201502)
223	201604	15/10/2014	20100370426	0052	00002507	499.82	Duplicidad de registro (201502)
224	201604	02/10/2014	20343443961	0068	00001157	55.06	Duplicidad de registro (201502)
225	201604	09/10/2014	20343443961	0068	00001164	307.90	Duplicidad de registro (201502)
226	201604	05/09/2014	20493040643	0099	00000246	125.82	Duplicidad de registro (201502)
227	201604	15/10/2014	20538848060	0100	00001709	22.70	Duplicidad de registro (201502)
228	201604	14/10/2014	20131644524	0100	00026506	35.32	Duplicidad de registro (201502)
229	201604	22/09/2014	20136974697	0197	00032069	69.76	Duplicidad de registro (201502)
230	201604	02/09/2014	20501057682	0200	00013247	529.83	Duplicidad de registro (201502)
231	201604	30/09/2014	20501057682	0200	00013321	417.94	Duplicidad de registro (201502)
232	201604	23/09/2014	20100047056	0300	00014284	61.91	Duplicidad de registro (201502)
233	201604	30/09/2014	20100047056	0300	00014316	170.62	Duplicidad de registro (201502)
234	201604	10/10/2014	20100154057	0350	00005997	1,475.50	Duplicidad de registro (201502)
235	201604	02/10/2014	20133530003	0587	00005516	24.21	Duplicidad de registro (201502)
236	201604	09/10/2014	20133530003	0587	00005565	27.37	Duplicidad de registro (201502)
237	201604	13/10/2014	20100154057	0771	00000154	129.64	Duplicidad de registro (201502)
238	201604	20/10/2014	20100154057	0771	00000161	289.72	Duplicidad de registro (201502)
239	201604	23/03/2015	20100154057	0773	00000522	198.01	Duplicidad de registro (201505)
240	201604	24/09/2014	20104420282	0801	00018250	113.93	Duplicidad de registro (201502)
241	201604	13/10/2014	20100154057	0821	00000122	1,147.06	Duplicidad de registro (201502)
	Total 201604					35,055.76	
	Total general					42,109.13	



En razón de lo expuesto se determina el monto autorizado.